



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCXII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 14 DE ABRIL DE 2026	NÚMERO 8 TERCERA SECCIÓN
------------	---	--------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas de fecha 17 de marzo de dos mil 2026, por el que aprueban las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos, (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026.

## **GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**ACUERDO** de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas de fecha 17 de marzo de dos mil 2026, por el que aprueban las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos, (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026.

Al margen un sello con el Escudo de Puebla con una leyenda que dice: Puebla. Gobierno del Estado. 2024-2030. IPPI. Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Dirección General.

**APOLINARIA MARTÍNEZ ARROYO**, Directora General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1º, 3, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 9, 12, 17 fracción I, y 53 fracciones II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1º, 3, 81, 82, 83, 84, 85 fracción V y XXV, y 97 fracción XIII de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Puebla; 1 y 6 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2026; 1º, 3, 11, fracción IV, IX, XVII, y XIX, 12 fracciones I, IV, y XI, y 20 fracciones X y XIII del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088), A CARGO DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

#### **CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN.
2. CONSIDERANDO.
3. MARCO LEGAL.
4. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.
6. OBJETIVOS.
  - 6.1 Objetivo General.
  - 6.2 Objetivos Específicos.
7. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
9. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

10. CONCEPTOS DE ESTIMULOS.

10.1 DEL COMPONENTE DE MECANISMOS DE GOBERNANZA INDÍGENA Y DIÁLOGO INTERCULTURAL ATENDIDOS.

**10.1.1 Objetivo específico del componente.**

**10.1.2 Características y conceptos de estímulos.**

**10.1.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.**

**10.1.4 Plazos.**

**10.1.5 Instancias que participan en el componente.**

**10.1.6 Mecánica operativa.**

10.2 DEL COMPONENTE DE MECANISMOS DE GOBERNANZA INDÍGENA Y DIÁLOGO INTERCULTURAL ATENDIDOS.

**10.2.1 Objetivo específico del componente.**

**10.2.2 Características y conceptos de estímulos.**

**10.2.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.**

**10.2.4 Plazos.**

**10.2.5 Instancias que participan en el Componente.**

**10.2.6 Mecánica operativa.**

10.3 DEL COMPONENTE ACCIONES DE BIENESTAR COMUNITARIO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL IMPLEMENTADAS.

**10.3.1 Objetivo específico del componente.**

**10.3.2 Características y conceptos de estímulos.**

**10.3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.**

**10.3.4 Plazos.**

**10.3.5 Instancias que participan en el Componente.**

**10.3.6 Mecánica operativa.**

10.4 DEL COMPONENTE DE ACCIONES DE BIENESTAR COMUNITARIO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL IMPLEMENTADAS.

**10.4.1 Objetivo específico del componente.**

**10.4.2 Características y conceptos de estímulos.**

**10.4.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.**

**10.4.4 Plazos.**

**10.4.5 Instancias que participan en el Componente**

**10.4.6 Mecánica operativa.**

10.5 DEL COMPONENTE ACCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y EDUCACIÓN PERTINENTE REALIZADAS.

**10.5.1 Objetivo específico del componente.**

**10.5.2 Características y conceptos de estímulos.**

**10.5.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.**

**10.5.4 Plazos.**

**10.5.5 Instancias que participan en el Componente.**

**10.5.6 Mecánica operativa.**

10.6 DEL COMPONENTE DE ACCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y EDUCACIÓN PERTINENTES REALIZADAS.

**10.6.1 Objetivo específico del componente.**

**10.6.2 Características y conceptos de estímulos.****10.6.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.****10.6.4 Plazos.****10.6.5 Instancias que participan en el Componente.****10.6.6 Mecánica operativa.**

## 11. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

**11.1 Son derechos de las personas o grupos de personas beneficiarias.****11.2 Son obligaciones de las personas o grupos de personas beneficiarias.**

## 12. RESPONSABLES.

**12.1 Atribuciones de las instancias participantes.****12.1.1** Dirección Responsable.**12.1.2** Comité Dictaminador.**12.1.3** Comité de Seguimiento y Evaluación.**12.2 Procedimiento y Resolución de Estímulos.****12.2.1** Comité Dictaminador.**12.2.2.** Comité de Seguimiento y Evaluación.

## 13. EXCLUSIÓN, BAJA VOLUNTARIA E INCUMPLIMIENTO

## 14. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

## 14.1 Difusión.

## 14.2 Resguardo de expedientes del Programa.

## 15. CONTRALORÍA SOCIAL.

## 16. EVALUACIÓN.

## 16.1 Seguimiento y Evaluación de la Mecánica Operativa

## 16.2 Auditorías y Transparencia.

## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

## 17.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

## 18. FINES DEL PROGRAMA.

## TRANSITORIOS

**1. PRESENTACIÓN.**

El Estado de Puebla es una Entidad Federativa con una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus Pueblos y Comunidades Indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o ÑuuSavi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'gigüay/o N'givay/o N'giway; Mazatecas o Ha shutaenima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la entidad desde la época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias, y que el Estado reconoce

como Sujetos de Derecho Público; afirmado en el párrafo primero y segundo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que el 15 de enero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que adiciona el cuarto párrafo del artículo 2, así como el Capítulo XII Sección I y los artículos del 81 al 104 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, mediante el cual se crea el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, como un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio, Autonomía Operativa, Técnica, Presupuestal y Administrativa, con Sede en la Ciudad de Puebla.

Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Sesión Pública Ordinaria de fecha seis de junio de dos mil veintidós, resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 111/2020, declarando la invalidez, del Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona el cuarto párrafo del artículo 2, así como el capítulo XII, Sección I y los artículos del 81 al 104 de la Ley de Derechos Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial el quince de enero del dos mil veinte.

Al respecto el Alto Tribunal, establece que dicha reforma transgredió el Derecho a la Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas, derecho que se advierte de una interpretación de los artículos 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos y Comunidades indígenas y Tribales en Países independientes y 2 Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, las autoridades legislativas, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado, antes de adoptar una acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, mismas que tendrán que realizarse mediante procedimientos previos, culturalmente adecuados a través de sus representantes o autoridades tradicionales, libres, informados y de buena fe.

En relación con lo anteriormente mencionado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en su calidad de Autoridad Responsable, llevó a cabo el proceso de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana del Estado, a través de sus representantes preferentemente, que permitiera la reforma de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en relación con las Acciones de Inconstitucionalidad 111/2020 y 131/2020 y su acumulada 186/2020.

Desahogado el proceso de consulta mencionado en el párrafo anterior, y con base en las aportaciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana del Estado consultados, el Honorable Congreso del Estado emitió el Decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 05 de diciembre de 2023.

De conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, se desprende que el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo el Instituto, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, No Sectorizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Operativa, Técnica, Presupuestal y Administrativa, con sede en la Ciudad de Puebla; que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado, como sujetos de derecho público; en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Instrumentos Internacionales en la Materia, así como el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

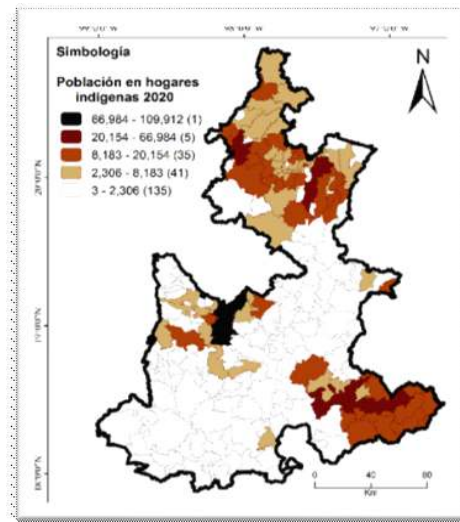
## 2. CONSIDERANDO.

Que, en Puebla en el año 2020, se contaba con una población indígena de 1 millón 043 mil 116, cifra que representa alrededor del 15.8 por ciento de la población total en el Estado, y el 8.8 por ciento de la población indígena nacional, lo que coloca al Estado de Puebla en el 4º lugar nacional, después de Oaxaca, Chiapas y Veracruz. El 90.1 % de la población indígena del Estado, se concentra en 76 municipios. Por su parte, la población afroamericana o afrodescendiente es de 113 mil 945 personas (INEGI. 2020)<sup>1</sup>.

Que, para identificar la localización de la población indígena en el Estado, se analiza la población que habita en hogares censales indígenas<sup>2</sup>, variable incluida en el Censo de Población y Vivienda 2020 producto del INEGI (Figura 1).

Que, el Municipio de Puebla tiene 109 mil 912 personas indígenas, lo que representa al menos el 10.5 por ciento de la población indígena poblana; esto se puede inferir porque es la capital del Estado y concentra a personas indígenas provenientes del interior del Estado y los pueblos originarios de su territorio como La Resurrección, Azumiatla, San Miguel Canoa, y San Miguel Espejo, así como a población indígena de otros Estados como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, principalmente. Del mismo modo, se puede apreciar una concentración importante en áreas del norte del Estado (coloreado en café oscuro, marrón y café moka) que representan alrededor del 46.7 por ciento de población indígena estatal, seguido de la zona sureste del Estado en regiones como la Sierra Negra y Valle de Tehuacán (coloreado en café oscuro, marrón y café moka) concentrando al menos el 27.6 por ciento y, por último, la zona metropolitana y sus municipios conurbados y otros municipios como Chichiquila, Chilchotla, Teopantlán, San Jerónimo Xayacatlán y Huautlatlauca, que agrupan aproximadamente el 8.9 por ciento de la población.

Figura 1. Distribución espacial de la población indígena en el Estado de Puebla.



Fuente: Elaboración propia con base a datos del Marco Geoestadístico Nacional e INEGI (2020).

<sup>1</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>2</sup> Variable proxy a la Autoadscripción indígena

Que en el Estado de Puebla se identifican 615 mil 622 personas de 3 años y más que hablan una lengua indígena, lo que representa el 9.35 por ciento de la población estatal y el 59 por ciento de la población indígena estatal. Asimismo, 40 mil 879 personas de 3 años y más hablan una lengua indígena y no hablan Español, representando el 3.9 por ciento de la población indígena poblana. Estas cantidades y proporciones indican la necesidad de formar intérpretes hablantes de lengua indígena y que los apoyos y programas sean realizados con pertinencia lingüística, mediante la incorporación de personas hablantes de la lengua indígena para la ejecución de los programas implementados; de esta forma la población sería atendida de manera inclusiva. Finalmente, 571 mil 776 personas de 3 años y más hablan tanto la lengua indígena como el Español, lo que representa el 54.8 por ciento (INEGI. 2020)<sup>3</sup>.

Que las lenguas originarias más importantes por el número de hablantes son el Náhuatl (73.6 por ciento) y el Totonaco (16.9 por ciento) ya que ambas suman el 90.5 por ciento del total de hablantes en el territorio poblano, en tanto que, las menos habladas son el Mazateco (2.9 por ciento), Popoloca o N'gigüa y/o, N'giva y/o, N'giwa (2.5 por ciento), Otomí (1.3 por ciento), Mixteco (1.3 por ciento) y Tepehua (0.04 por ciento), tal como se observa en la Tabla 1(INEGI. 2020).

Que de acuerdo a los datos de la Tabla 1, se observa que el número de hablantes de una lengua indígena en el Estado de Puebla son cada vez menos; esto se refleja al pasar de 617 mil 504 hablantes en 2010 (INEGI. 2010)<sup>4</sup> a 615 mil 622 en 2020(INEGI. 2020), lo que muestra una disminución importante de 1 mil 882 hablantes en el Estado; las lenguas afectadas son el Totonaco, Popoloca, Mixteco y Otomí. Cabe señalar que la lengua N'gigüa y/o, N'giva y/o, N'giwa o Popoloca, si bien es originaria del Estado de Puebla y concentra al menos el 91 por ciento de hablantes del País en 2020, se encuentra en descenso al pasar de 16 mil 576 hablantes en el año 2010 a solo 15 mil 723 hablantes en el año 2020 (INEGI. 2020).

Tabla 1. Población de 3 años y más que habla una lengua indígena. De 2010 y 2020. Porcentaje.

Lengua indígena	2010	%	2020	%
Náhuatl	447 797	72.5%	453 162	73.6%
Totonaco	106 559	17.3%	104 194	16.9%
Mazateco	16 045	2.6%	18 169	2.9%
Popoloca	16 576	2.7%	15 723	2.5%
Mixteco	8 288	1.3%	8 244	1.3%
Otomí	8 934	1.4%	8 162	1.3%
Tepehua	232	0.04%	252	0.04%
Otras lenguas	13 073	2.1%	7 716	1.2%
<b>Total</b>	<b>617 504</b>	<b>100%</b>	<b>615 622</b>	<b>100%</b>

Fuentes: INEGI (2010); INEGI (2020).

Que de acuerdo al Diagnóstico de Desplazamiento Lingüístico de las Lenguas Indígenas realizado por el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas en el año 2022, se identificó los principales factores de desplazamiento

<sup>3</sup> Tabulados del Cuestionario Básico. Etnicidad.

<sup>4</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del Cuestionario Básico.

de las lenguas, entre los que destaca la discriminación por hablar la lengua; en las escuelas bilingües<sup>5</sup> los profesores no hablan la lengua indígena y las clases son 100 por ciento en español; migración de la población indígena a centros urbanos; y, la mayor parte del entorno en el que se desenvuelve la población se encuentra en español, lengua predominante en el País.

En la actualidad los Pueblos Indígenas en México y por supuesto en nuestro Estado, han cobrado mayor relevancia al exigir sus derechos, pero aún se mantiene un alto nivel de discriminación en todos los ámbitos, además de ser el principal factor de desplazamiento de las lenguas, lo que ha causado, de alguna manera, que las lenguas y tradiciones que tanto han distinguido a la nación mexicana vayan disminuyendo. Esto representa un reto en el Estado de Puebla para generar programas de concientización y revitalización de las lenguas y tradiciones indígenas, generando una resiliencia en su conservación y preservación, así como que contribuyan a que haya mayor cohesión social entre la población hablante y no hablante de una lengua indígena, manteniendo vivos a los Pueblos Indígenas.

Con la finalidad de estimar, analizar e identificar las principales problemáticas a través de indicadores socioeconómicos sustentados en las estadísticas nacionales, se utiliza la metodología de clasificación de Municipios para Pueblos Indígenas, que desarrolló la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el año 2010, la cual categorizó en cuatro tipos (CDI. 2015)<sup>6</sup>:

- a) Municipios indígenas: 40 por ciento o más de su población total es indígena.
- b) Municipios con presencia de población indígena: menos de 40 por ciento y más de 5,000 personas indígenas, así como municipios con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria.
- c) Municipios con población indígena dispersa: menos de 40 por ciento y menos de 5000 personas indígenas.
- d) Municipios sin población indígena: aquellos en donde no se identificó población indígena alguna.

Que a partir de la metodología de clasificación de municipios de la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y la información de INEGI (2020), se identifica lo siguiente:

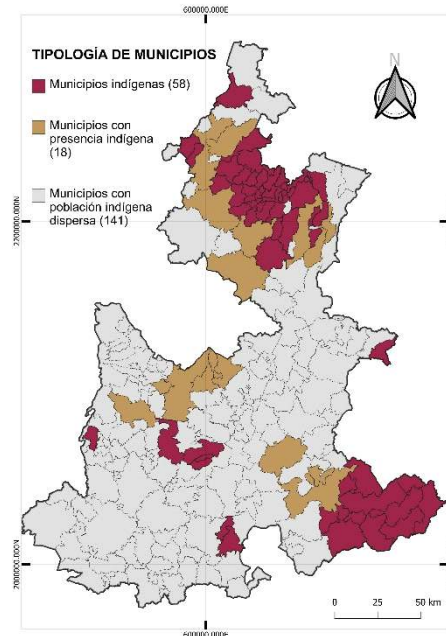
- 58 “municipios indígenas” en el Estado de Puebla con 575,135 personas indígenas que representan el 55.14% de la población indígena del Estado.
- 18 “municipios con presencia indígena” con 365,065 personas indígenas que representan el 35 % de la población indígena del Estado.
- 141 “municipios con población indígena dispersa” con 102,916 personas indígenas que representan el 9.87% de la población indígena del Estado.

Que en 76 municipios (58 indígenas y 18 con presencia indígena) se concentra el 90.1% de la población indígena del Estado, tal como se observa en la Figura 2.

<sup>5</sup>Escuelas donde la enseñanza es en español y la lengua indígena

<sup>6</sup>Metodología generada por CDI (2015). Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México. Tomado de <https://www.gob.mx/inpi/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128>

Figura 2. Tipología de Municipios.



Fuente: Elaboración propia con base a datos del Marco Geoestadístico Nacional, al Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020 y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI (2015).

### 3. MARCO LEGAL.

La emisión de las presentes Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026, se sustenta en las disposiciones contenidas en el siguiente Marco Legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- Lineamientos para Implementar el Modelo Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos;
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;
- Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla;
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026;
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026;

- Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas;
- Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030,
- Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, y
- Programa Especial para el Bienestar de Pueblos Indígenas y Afromexicano en el Estado de Puebla.

#### **4. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.**

Con el fin de contribuir al Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades indígenas y población afromexicana del Estado de Puebla, mediante el desarrollo de condiciones favorables para el ejercicio de sus derechos, se han determinado tres componentes en la Matriz de Indicadores de Resultados, del Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026, siendo los siguientes:

**Componente 1:** Mecanismos de Gobernanza Indígena y Dialogo Intercultural Atendidos.

**Componente 2:** Acciones de Bienestar Comunitario Orientadas a la Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Cultural Implementadas.

**Componente 3:** Acciones de Patrimonio Cultural y Educación Pertinente Realizadas.

Los Componentes referidos, del Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026, se alinean de la manera siguiente:

#### **Componente 1: Mecanismos de Gobernanza Indígena y Dialogo Intercultural Atendidos.**

##### **Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).**

**Esfera:** 01 PERSONAS.

##### **Objetivo: 01 PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO.**

**META:** 04 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

##### **Objetivo: 04 GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS.**

**META:** 05 de aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

**Esfera:** 03 PROSPERIDAD.

**Objetivo:** 10 REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS.

**META:** 02 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030.**

### **EJE GENERAL 1: GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Objetivo:** 01 Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

**Objetivo:** 02 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.

### **EJE GENERAL 2: DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.**

**Objetivo:** 03 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del País.

**Objetivo:** 05 Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

**Objetivo:** 07 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

**Objetivo:** 10 Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del País.

### **EJE GENERAL 3: ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO.**

**Objetivo:** 02 Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.

**Objetivo:** 05 Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

### **EJE TRANSVERSAL 3: DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

**Objetivo:** 04 Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional.

**Objetivo:** 05 Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

## PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030

### EJE: 01 HUMANISMO CON BIENESTAR

**Temática:** 01 Bienestar.

**Objetivo:** 01 Impulsar el bienestar integral de la población con bioética social y humanismo mexicano.

**Estrategia:** 01 Impulso de programas de desarrollo social para el bienestar integral.

**Línea de Acción:** 03 Fortalecer la sinergia con organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales

**Temática:** 03 Educación.

**Objetivo:** 01 Impulsar la educación bajo un enfoque de interculturalidad crítica con equidad, inclusión y perspectiva humanista.

**Estrategia:** 05 Implementación de programas educativos con perspectiva intercultural, humanista, igualdad sustantiva y sostenible.

**Línea de Acción:** 04 Garantizar la inclusión de los pueblos indígenas en todos los ámbitos educativos; así como el fomento de las lenguas maternas.

**Temática:** 04 Arte y Cultura.

**Objetivo:** 01 Garantizar el acceso inclusivo a los derechos culturales en el Estado.

**Estrategia:** 01 Fomento a las artes y al patrimonio tangible, intangible y comunitarios.

**Línea de Acción:** 07 Posicionar a las y los artesanos como referentes culturales a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

**Línea de Acción:** 08 Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial de la Entidad.

### EJE: 02 PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONÓMICA.

**Temática:** 01 Agropecuario y Rural.

**Objetivo:** 01 Contribuir al bienestar de la población rural con sostenibilidad, Bioética Social y Humanismo Mexicano.

**Estrategia:** 01 Desarrollo de las capacidades de las personas del medio rural.

**Línea de Acción:** 03 Impulsar la participación de las mujeres, jóvenes y comunidades de pueblos originarios

**Temática:** 02 Economía

**Objetivo:** 01 Impulsar el crecimiento socioeconómico en todas las regiones del Estado.

**Estrategia:** 02 Fortalecimiento de la innovación, la competencia, el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MIPyMES.

**Línea de Acción:** 03 Fortalecer la integración y posicionamiento de productos locales en cadenas productivas en el Estado con especial atención a grupos vulnerables e indígenas.

**Temática:** 03 Turismo.

**Objetivo:** 01 Incrementar la estadia promedio en materia turística.

**Estrategia:** 01 Desarrollo de turismo comunitario.

**Línea de Acción:** 01 Impulsar proyectos turísticos en las comunidades del Estado.

**Temática:** 03 Turismo.

**Objetivo:** 01 Incrementar la estadia promedio en materia turística.

**Estrategia:** 04 Impulso turístico con enfoque sustentable.

**Línea de Acción:** 01 Desarrollar eventos turísticos que prioricen a la comunidad, su entorno e identidad.

**Línea de Acción:** 02 Gestionar la modernización de la infraestructura turística con proyectos sostenibles.

**Línea de Acción:** 03 Promover la sostenibilidad de proyectos turísticos en las comunidades.

**Línea de Acción:** 04 Consolidar experiencias y productos de turismo comunitario.

#### **EJE TRANSVERSAL POR AMOR A PUEBLA.**

**Temática:** T 03 Población Indígena y Afromexicana.

**Objetivo:** 01 Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano en el Estado de Puebla.

**Estrategia:** 01 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicano en Puebla.

**Línea de Acción:** 01 Implementar programas de apoyo a la producción tradicional de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:**02 Promover programas que impulsen la cultura e identidad de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:**03 Fomentar el desarrollo económico con identidad e interculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:**04 Impulsar el turismo cultural comunitario y sostenible en los territorios indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:**05 Impulsar una educación intercultural bilingüe de calidad para los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:**06 Desarrollar infraestructura y equipamiento con pertinencia cultural y sostenible en las comunidades indígenas y afromexicana.

**Línea de Acción:**07 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:**08 Garantizar seguridad, justicia y paz con enfoque intercultural para los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:**09 Promover el patrimonio cultural, la identidad y los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 10 Impulsar la gobernabilidad intercultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 11 Fomentar la vitalidad y el pleno ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

**Línea de Acción:** 12 Fortalecer la planeación intercultural y el desarrollo territorial incluyente de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 13 Fomentar la apropiación intercultural de las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afromexicano.

#### **PROGRAMAS DERIVADOS.**

**Programa:** 002 Programa Sectorial de Desarrollo de Competencias Educativas y Laborales con Humanismo.

**Eje:** 01 Transformación Educativa.

**Temática:** 05 Educación, Identidad y Sostenibilidad.

**Objetivo:** 01 Desarrollar Programas Educativos Con Enfoque Intercultural, Humanista Y Sostenible.

**Estrategia:** 02 Promoción De Proyectos Educativos Con Enfoque De La Inclusión Y Equidad, Garantizando La Atención De Pueblos Indígenas En Todos Los Ámbitos Educativos.

**Línea de acción:** 02 Ampliar La Cobertura De Atención Del Programa Indígena Bilingüe Mediante Una Estructura Consolidada De Personas Beneficiarias De Subsidio En La Formación Y Operación De Los Servicios Educativos.

---

## PROGRAMA ESPECIAL

**Programa Especial:** 003 PROGRAMA ESPECIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

**Eje: 01 Bienestar de Pueblos Indígenas y Afromexicano**

**Temática:** 1 Impulso al bienestar integral de pueblos indígenas y afromexicano.

**Objetivo:** 1 Impulsar La Atención Integral De Los Pueblos Indígenas Y Afromexicano En Puebla.

**Estrategia:** 08 Garantía de seguridad, justicia y paz con enfoque intercultural para los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 01 Realizar acciones comunitarias de cultura de paz y cohesión social en pueblos indígenas y afromexicano.

**Estrategia:** 10 Impulso a la gobernabilidad intercultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 1 Impulsar la mejora normativa del estado mediante el análisis técnico y jurídico de proyectos legislativos, reglamentarios y administrativos.

**Estrategia:** 12 Fortalecimiento de la planeación intercultural y el desarrollo territorial incluyente de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 01 Fortalecer la planeación en coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno con enfoque de pueblos indígenas y afromexicano.

**Componente 2: Acciones de Bienestar Comunitario Orientadas a la Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Cultural Implementadas**

**Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).**

**Esfera:** 01 PERSONAS.

**Objetivo:** 01 PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO.

**META:** 04 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

**OBJETIVO:** 04 GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS.

**META:** 05 de aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

**Esfera:** 03 PROSPERIDAD.

**OBJETIVO:** 10 REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS.

**META:** 02 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

---

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030.

### EJE GENERAL 1: GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Objetivo:** 01 Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

**Objetivo:** 02 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.

### EJE GENERAL 2: DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO

**Objetivo:** 03 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del País.

**Objetivo:** 05 Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

**Objetivo:** 07 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

**Objetivo:** 10 Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.

### EJE GENERAL 3: ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO.

**Objetivo:** 02 Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.

**Objetivo:** 05 Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

### EJE TRANSVERSAL 3: DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

**Objetivo:** 04 Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional.

**Objetivo:** 05 Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

## PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030.

### EJE: 01 HUMANISMO CON BIENESTAR.

**Temática:** 01 Bienestar.

**Objetivo:** 01 Impulsar el bienestar integral de la población con bioética social y humanismo mexicano.

**Estrategia:** 01 Impulso de programas de desarrollo social para el bienestar integral.

**Línea de Acción:** 03 Fortalecer la sinergia con organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales.

**Temática:** 03 Educación.

**Objetivo:** 01 Impulsar la educación bajo un enfoque de interculturalidad crítica con equidad, inclusión y perspectiva humanista.

**Estrategia:** 05 Implementación de programas educativos con perspectiva intercultural, humanista, igualdad sustantiva y sostenible.

**Línea de Acción:** 04 Garantizar la inclusión de los pueblos indígenas en todos los ámbitos educativos; así como el fomento de las lenguas maternas.

**Temática:** 04 Arte y Cultura.

**Objetivo:** 01 Garantizar el acceso inclusivo a los derechos culturales en el Estado.

**Estrategia:** 01 Fomento a las artes y al patrimonio tangible, intangible y comunitarios.

**Línea de Acción:** 07 Posicionar a las y los artesanos como referentes culturales a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

**Línea de Acción:** 08 Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial de la entidad.

## **EJE: 02 PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONÓMICA.**

**Temática:** 01 Agropecuario y Rural.

**Objetivo:** 01 Contribuir al bienestar de la población rural con sostenibilidad, Bioética Social y Humanismo Mexicano.

**Estrategia:** 01 Desarrollo de las capacidades de las personas del medio rural.

**Línea de Acción:** 03 Impulsar la participación de las mujeres, jóvenes y comunidades de pueblos originarios.

**Temática:** 02 Economía.

**Objetivo:** 01 Impulsar el crecimiento socioeconómico en todas las regiones del Estado.

**Estrategia:** 02 Fortalecimiento de la innovación, la competencia, el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MIPyMES.

**Línea de Acción:** 03 Fortalecer la integración y posicionamiento de productos locales en cadenas productivas en el estado con especial atención a grupos vulnerables e indígenas.

**Temática:** 03 Turismo.

**Objetivo:** 01 Incrementar la estadia promedio en materia turística.

**Estrategia:** 01 Desarrollo de turismo comunitario.

**Línea de Acción:** 01 Impulsar proyectos turísticos en las comunidades del Estado.

**Temática:** 03 Turismo.

**Objetivo:** 01 Incrementar la estadia promedio en materia turística.

**Estrategia:** 04 Impulso turístico con enfoque sustentable.

**Línea de Acción:** 01 Desarrollar eventos turísticos que prioricen a la comunidad, su entorno e identidad.

**Línea de Acción:** 02 Gestionar la modernización de la infraestructura turística con proyectos sostenibles.

**Línea de Acción:** 03 Promover la sostenibilidad de proyectos turísticos en las comunidades.

**Línea de Acción:** 04 Consolidar experiencias y productos de turismo comunitario.

## **EJE TRANSVERSAL POR AMOR A PUEBLA.**

**Temática:** T 03 Población Indígena y Afromexicana.

**Objetivo:** 01 Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano en el Estado de Puebla.

**Estrategia:** 01 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afroamericano en Puebla.

**Línea de Acción:** 01 Implementar programas de apoyo a la producción tradicional de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 02 Promover programas que impulsen la cultura e identidad de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 03 Fomentar el desarrollo económico con identidad e interculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 04 Impulsar el turismo cultural comunitario y sostenible en los territorios indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 05 Impulsar una educación intercultural bilingüe de calidad para los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 06 Desarrollar infraestructura y equipamiento con pertinencia cultural y sostenible en las comunidades indígenas y afroamericana.

**Línea de Acción:** 07 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 08 Garantizar seguridad, justicia y paz con enfoque intercultural para los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 09 Promover el patrimonio cultural, la identidad y los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 10 Impulsar la gobernabilidad intercultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 11 Fomentar la vitalidad y el pleno ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

**Línea de Acción:** 12 Fortalecer la planeación intercultural y el desarrollo territorial incluyente de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 13 Fomentar la apropiación intercultural de las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afroamericano.

#### **PROGRAMAS DERIVADOS.**

**Programa:** 002 Programa Sectorial de Desarrollo de Competencias Educativas y Laborales con Humanismo.

**Eje:** 01 Transformación Educativa.

**Temática:** 05 Educación, Identidad y Sostenibilidad.

**Objetivo:** 01 Desarrollar Programas Educativos con Enfoque Intercultural, Humanista y Sostenible.

**Estrategia:** 02 Promoción De Proyectos Educativos con Enfoque de la Inclusión y Equidad, Garantizando la Atención De Pueblos Indígenas en Todos los Ámbitos Educativos.

**Línea de acción:** 02 Ampliar la Cobertura de Atención del Programa Indígena Bilingüe Mediante Una Estructura Consolidada de Personas Beneficiarias de Subsidio en la Formación y Operación de los Servicios Educativos.

#### **PROGRAMA ESPECIAL.**

**Programa Especial:** 003 PROGRAMA ESPECIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

**Eje:** 01 Bienestar de Pueblos Indígenas y Afroamericano.

**Temática:** 1 Impulso al bienestar integral de pueblos indígenas y afroamericano.

**Objetivo:** 1 Impulsar La Atención Integral de los Pueblos Indígenas y Afroamericano En Puebla.

**Estrategia:**01 Implementación de programas de apoyo a la producción tradicional de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 1 Promover la reconversión productiva convencional orientada a las cadenas productivas de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Estrategia:** 02 Promoción de programas que impulsen la cultura e identidad de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 02 Promover las expresiones artísticas y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Estrategia:** 04 Impulso del turismo cultural comunitario y sostenible en los territorios indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 02 Diversificar las estrategias de promoción de la oferta turística de los productos turísticos de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Estrategia:** 06 Desarrollo de infraestructura y equipamiento con pertinencia cultural y sostenible en las comunidades indígenas y afroamericana.

**Línea de Acción:** 04 Impulsar la entrega de apoyos para el equipamiento de la vivienda en beneficio de pueblos indígenas y afroamericano.

**Estrategia:** 07 Promoción de la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 03 Fomentar el rescate, la conservación y la preservación del patrimonio natural en los pueblos indígenas y afroamericano.

**Estrategia:** 09 Promoción del patrimonio cultural, la identidad y los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Línea de Acción:** 01 Preservar el patrimonio y el acervo cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afroamericano.

### **Componente 3: Acciones de Patrimonio Cultural y Educación Pertinente Realizadas.**

#### **Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).**

**Esfera:** 01 PERSONAS.

**Objetivo:** 01 PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO.

**META:** 04 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

**OBJETIVO:** 04 GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS.

**META:** 05 de aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

**Esfera:** 03 PROSPERIDAD.

**OBJETIVO: 10 REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS.**

**META:** 02 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030.**

**EJE GENERAL 1: GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Objetivo:** 01 Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

**Objetivo:** 02 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.

**EJE GENERAL 2: DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.**

**Objetivo:** 03 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del País.

**Objetivo:** 05 Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

**Objetivo:** 07 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

**Objetivo:** 10 Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del País.

**EJE GENERAL 3: ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO.**

**Objetivo:** 02 Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.

**Objetivo:** 05 Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

**EJE TRANSVERSAL 3: DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

**Objetivo:** 04 Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional.

**Objetivo:** 05 Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

## **PLAN ESTATAL DE DESAROLLO 2024-2030.**

### **EJE: 01 HUMANISMO CON BIENESTAR.**

**Temática:** 01 Bienestar.

**Objetivo:** 01 Impulsar el bienestar integral de la población con bioética social y humanismo mexicano.

**Estrategia:** 01 Impulso de programas de desarrollo social para el bienestar integral.

**Línea de Acción:** 03 Fortalecer la sinergia con organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales.

**Temática:** 03 Educación.

**Objetivo:** 01 Impulsar la educación bajo un enfoque de interculturalidad crítica con equidad, inclusión y perspectiva humanista.

**Estrategia:** 05 Implementación de programas educativos con perspectiva intercultural, humanista, igualdad sustantiva y sostenible.

**Línea de Acción:** 04 Garantizar la inclusión de los pueblos indígenas en todos los ámbitos educativos; así como el fomento de las lenguas maternas.

**Temática:** 04 Arte y Cultura.

**Objetivo:** 01 Garantizar el acceso inclusivo a los derechos culturales en el estado.

**Estrategia:** 01 Fomento a las artes y al patrimonio tangible, intangible y comunitarios.

**Línea de Acción:** 07 Posicionar a las y los artesanos como referentes culturales a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

**Línea de Acción:** 08 Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial de la entidad.

### **EJE: 02 PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONÓMICA.**

**Temática:** 01 Agropecuario y Rural.

**Objetivo:** 01 Contribuir al bienestar de la población rural con sostenibilidad, Bioética Social y Humanismo Mexicano.

**Estrategia:** 01 Desarrollo de las capacidades de las personas del medio rural.

**Línea de Acción:** 03 Impulsar la participación de las mujeres, jóvenes y comunidades de pueblos originarios.

**Temática:** 02 Economía.

**Objetivo:** 01 Impulsar el crecimiento socioeconómico en todas las regiones del Estado.

**Estrategia:** 02 Fortalecimiento de la innovación, la competencia, el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MIPyMES.

**Línea de Acción:** 03 Fortalecer la integración y posicionamiento de productos locales en cadenas productivas en el estado con especial atención a grupos vulnerables e indígenas.

**Temática:** 03 Turismo.

**Objetivo:** 01 Incrementar la estadia promedio en materia turística.

**Estrategia:** 01 Desarrollo de turismo comunitario.

**Línea de Acción:** 01 Impulsar proyectos turísticos en las comunidades del Estado.

**Temática:** 03 Turismo.

**Objetivo:** 01 Incrementar la estadia promedio en materia turística.

**Estrategia:** 04 Impulso turístico con enfoque sustentable.

**Línea de Acción:** 01 Desarrollar eventos turísticos que prioricen a la comunidad, su entorno e identidad.

**Línea de Acción:** 02 Gestionar la modernización de la infraestructura turística con proyectos sostenibles.

**Línea de Acción:** 03 Promover la sostenibilidad de proyectos turísticos en las comunidades.

**Línea de Acción:** 04 Consolidar experiencias y productos de turismo comunitario.

#### **EJE TRANSVERSAL POR AMOR A PUEBLA.**

**Temática:** T 03 Población Indígena y Afromexicana.

**Objetivo:** 01 Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano en el Estado de Puebla.

**Estrategia:** 01 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicano en Puebla.

**Línea de Acción:** 01 Implementar programas de apoyo a la producción tradicional de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 02 Promover programas que impulsen la cultura e identidad de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 03 Fomentar el desarrollo económico con identidad e interculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 04 Impulsar el turismo cultural comunitario y sostenible en los territorios indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 05 Impulsar una educación intercultural bilingüe de calidad para los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 06 Desarrollar infraestructura y equipamiento con pertinencia cultural y sostenible en las comunidades indígenas y afromexicana.

**Línea de Acción:** 07 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 08 Garantizar seguridad, justicia y paz con enfoque intercultural para los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 09 Promover el patrimonio cultural, la identidad y los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 10 Impulsar la gobernabilidad intercultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 11 Fomentar la vitalidad y el pleno ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

**Línea de Acción:** 12 Fortalecer la planeación intercultural y el desarrollo territorial incluyente de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 13 Fomentar la apropiación intercultural de las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afromexicano.

#### **PROGRAMAS DERIVADOS.**

**Programa:** 002 Programa Sectorial de Desarrollo de Competencias Educativas y Laborales con Humanismo.

**Eje:** 01 Transformación Educativa.

**Temática:** 05 Educación, Identidad y Sostenibilidad.

**Objetivo:** 01 Desarrollar Programas Educativos con Enfoque Intercultural, Humanista y Sostenible.

**Estrategia:** 02 Promoción de Proyectos Educativos con Enfoque de la Inclusión y Equidad, Garantizando la Atención de Pueblos Indígenas en Todos los Ámbitos Educativos.

**Línea de acción:** 02 Ampliar la Cobertura de Atención del Programa Indígena Bilingüe Mediante Una Estructura Consolidada de Personas Beneficiarias de Subsidio en la Formación y Operación de los Servicios Educativos.

---

## PROGRAMA ESPECIAL.

### **Programa Especial: 003 PROGRAMA ESPECIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**

**Eje:** 01 Bienestar de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

**Temática:** 1 Impulso al bienestar integral de pueblos indígenas y afromexicano.

**Objetivo:** 1 Impulsar La Atención Integral De Los Pueblos Indígenas y Afromexicano En Puebla.

**Estrategia:** 03 fomento al desarrollo económico con identidad e interculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 06 Promocionar la economía social y solidaria en los pueblos indígenas y afromexicano.

**Estrategia:** 05 Impulso de una educación intercultural bilingüe de calidad para los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 01 Ampliar la cobertura de atención del programa indígena bilingüe mediante una estructura consolidada de personas beneficiarias de subsidio en la formación y operación de los servicios educativos de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Estrategia:** 11 Fomento de la vitalidad y el pleno ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 02 Difundir campañas informativas en medios digitales, impresos y comunitarios en los pueblos indígenas y afromexicano.

**Estrategia:** 13 Fomento de la apropiación intercultural de las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afromexicano.

**Línea de Acción:** 02 Realizar cursos presenciales, semipresenciales y virtuales dirigidos a estudiantes, docentes e investigadores de pueblos indígenas y afromexicano, sobre el manejo de herramientas tecnológicas y nuevas metodologías de la enseñanza y la investigación.

### **5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

El Estado de Puebla se caracteriza por su amplia diversidad cultural y étnica; sin embargo, los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana enfrentan históricamente condiciones estructurales de desigualdad que limitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos individuales y colectivos en los ámbitos cultural, económico, político, educativo y social. Esta situación ha incidido negativamente en su desarrollo integral, perpetuando brechas de bienestar, pobreza, marginación y exclusión.

Una de las causas principales de esta problemática ha sido el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos y acciones públicas sin la participación activa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana. En consecuencia, dichas intervenciones se han formulado desde enfoques ajenos a sus contextos culturales y lingüísticos, reproduciendo prácticas institucionales discriminatorias, excluyentes, y desconocimiento de la diversidad de identidades, lenguas, sistemas normativos y formas de organización comunitaria.

Adicionalmente, las acciones públicas dirigidas a esta población han carecido, en muchos casos, de diagnósticos integrales y pertinentes, así como de mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional, continuidad y oportunidad. La ausencia de un enfoque intercultural y de derechos ha limitado su eficacia, generando intervenciones desarticuladas, insuficientes y poco vinculadas con las realidades territoriales específicas.

A ello se suma el desconocimiento generalizado de los derechos individuales y colectivos, tanto por parte de integrantes de los propios pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, como de las personas servidoras públicas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos. Esta situación restringe el acceso efectivo a dichos derechos, debilita los mecanismos de exigibilidad y participación, y contribuye a la reproducción de prácticas de discriminación cultural, exclusión social y política, así como de explotación económica.

En este contexto, el problema público central se define como "*el acceso y garantía limitados para el ejercicio efectivo de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericana del Estado de Puebla*", derivada de intervenciones públicas sin pertinencia cultural ni enfoque de derechos, baja participación comunitaria en la toma de decisiones y un insuficiente conocimiento y apropiación de dichos derechos.

Para atender esta problemática, el Gobierno del Estado de Puebla asume el compromiso de construir una nueva relación institucional con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericana, basada en el respeto, el diálogo intercultural y el enfoque de derechos humanos. Esta relación tiene como finalidad definir, normar, diseñar, coordinar, ejecutar, y dar seguimiento a políticas, programas y acciones públicas orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos individuales y colectivos, así como a promover su desarrollo integral y sostenible, en congruencia con el marco constitucional y los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables.

En este contexto, se creó el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, cuyo objeto, establecido en el artículo 82 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, consiste en definir, normar, establecer, orientar, coordinar, promover, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas dirigidas a garantizar la implementación y el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y promover su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En este marco, una línea de intervención prioritaria consiste en el otorgamiento de acciones y estímulos dirigidos a personas, pueblos, comunidades y municipios indígenas y afroamericano, orientados a fortalecer el conocimiento, promoción y ejercicio de los derechos individuales y colectivos; el desarrollo económico con enfoque de sustentabilidad; la preservación y revitalización lingüística; la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial; y la participación activa y organizada en los procesos de toma de decisiones públicas que les conciernen, bajo un enfoque intercultural, del Humanismo Mexicano y la Bioética Social.

## **6. OBJETIVOS.**

### **6.1 Objetivo General.**

Contribuir al fortalecimiento, reconocimiento, ejercicio e implementación de los derechos colectivos e individuales de quienes integran la población indígena y afroamericana del Estado de Puebla, así como su bienestar y desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Jurídicos Internacionales de los que el país es parte, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

### **6.2 Objetivos Específicos.**

- Fortalecer los mecanismos de gobernanza indígena y los espacios de diálogo intercultural mediante la conformación y consolidación de instancias de participación regional, la mediación en conflictos comunitarios, la

coordinación interinstitucional y la armonización del marco normativo estatal, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos, la libre determinación y la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana en la Agenda Pública Estatal.

- Promover e impulsar el reconocimiento, el respeto y ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana de nuestro Estado, a través de acciones estratégicas de implementación de capacitación de estímulos a proyectos comunitarios.

- Impulsar acciones participativas para promover el bienestar comunitario y el desarrollo regional. Fortaleciendo el patrimonio biocultural, actividades económicas tradicionales, el turismo comunitario y la identidad cultural indígena y afroamericana del Estado de Puebla.

- Impulsar acciones de bienestar comunitario mediante el fortalecimiento de capacidades productivas, la realización de diagnósticos participativos, la gestión de proyectos prioritarios y la promoción del patrimonio biocultural, a fin de consolidar la identidad cultural y el desarrollo territorial de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado de Puebla.

- Promover la protección y conservación del patrimonio biocultural, la propiedad intelectual los saberes tradicionales desde un enfoque biocultural, impulsando medidas en conjunto con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado, para la preservación, protección, revitalización y transmisión de su patrimonio cultural, material e inmaterial.

- Fomentar los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado, mediante proyectos con pertinencia cultural de revitalización, fortalecimiento y difusión de las siete (7) lenguas indígenas del Estado de Puebla.

- Incrementar la capacidad interinstitucional para brindar una atención adecuada, sensible y de calidad a la población indígena y afroamericana.

## **7. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.**

### **7.1 POBLACIÓN POTENCIAL**

La Población Potencial del programa se estima en 1,157,061 personas, correspondientes a quienes integran los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado. Esta cifra se compone de 1,043,116 personas que habitan en hogares indígenas y 113,945 personas afroamericanas, distribuidas en los 217 municipios del Estado (INEGI 2020).

### **7.2 POBLACIÓN OBJETIVO.**

Se integra prioritariamente por las personas que forman parte de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en los 58 municipios indígenas, donde reside una población indígena estimada en 576,135 personas, así como en los 18 municipios con presencia indígena, que concentran 352,065 personas indígenas. Asimismo, se considera a la población afroamericana asentada en dichos municipios y con mayor presencia(INEGI 2020). Lo anterior, siempre que las personas cumplan con el perfil, criterios y requisitos establecidos para cada uno de los componentes y vertientes previstos en las presentes Reglas de Operación, conforme a lo señalado en el Anexo 3.

### **7.3 COBERTURA**

El Programa Presupuestario tendrá cobertura en los 217 municipios del Estado de Puebla; sin embargo, la intervención se focaliza prioritariamente en los 58 municipios indígenas y en los 18 municipios con presencia

indígena y afroamericana, dado que en estos territorios se concentra el 90.1% de la población indígena del Estado. Esta focalización permitirá dirigir de manera prioritaria las acciones, recursos y estrategias institucionales hacia las zonas con mayor densidad de población indígena y afroamericana, asegurando una atención con enfoque intercultural, pertinencia territorial y mayor impacto social, sin excluir al resto de los municipios de la Entidad.

#### 7.4 ORIGEN DEL RECURSO.

El Programa que deriva de las presentes Reglas de Operación, será ejecutado con recursos de procedencia Federal, Ramo 28 de acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026, y de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que cuenta el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

#### 8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

En las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Estímulo:** Recurso económico que el Instituto otorga a las personas beneficiarias de las convocatorias alineadas a las presentes Reglas de Operación.

**Autoadscripción:** Autoreconocimiento realizado por individuo o colectivo y asimilación histórica, cultural y colectiva, gradual y permanente que trasciende el territorio biocultural.

**Comité Dictaminador.** Instancia encargada de dictaminar las solicitudes de estímulos, presentadas y valoradas conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en las diferentes convocatorias emitidas por el Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026; conformado por la Directora General en calidad de Presidenta, el Titular de la Secretaría Técnica, un integrante de la Subdirección Jurídica, un Representante de la Dirección de Administración y Finanzas y la persona Titular de cada Dirección Responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

**Comité de Seguimiento y Evaluación:** Instancia responsable de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas a las personas beneficiarias, consideradas en las diferentes convocatorias emitidas por el Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026; conformada por las Direcciones Responsables, asignadas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

**Comunidades Indígenas o Afroamericana:** Son aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sistemas normativos.

**Desarrollo con Identidad:** Proceso mediante el cual se busca potencializar las capacidades internas propias de las comunidades indígenas y afroamericana del Estado de Puebla, en concordancia con el reconocimiento, protección y promoción del ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana; y organizaciones indígenas y afroamericanas; y con ello impulsar un desarrollo de “adentro” hacia “afuera” de forma sustentable y sostenible en el tiempo, donde los pueblos indígenas y afroamericano, son los actores fundamentales de su desarrollo e identidad.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Instancia Ejecutora:** Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, encargada del ejercicio de los recursos Estatales y a la que se le otorga la responsabilidad de Operar, el Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026.

**Instancia Fiscalizadora:** Se refiere a los órganos competentes que, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo la fiscalización y verificación del Programa que deriva de las presentes Reglas de Operación.

**Intérprete:** Persona que realiza interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia, en materia de salud, educación, entre otras.

**Instituto o IPPI:** El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

**Lenguas Indígenas:** Son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano hispanizado, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

**Municipios Indígenas:** Aquellos con el 40% o más de población indígena.

**Municipios con Presencia Indígena:** Aquellos con menos de 40% de población indígena, pero más de 5,000 personas indígenas dentro de su población total, y con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria.

**Municipios con Población Indígena Dispersa:** Son aquellos municipios con menos de 40% de población indígena y menos de 5,000 personas indígenas.

**Patrimonio Cultural:** Bienes materiales o inmateriales que forjan una identidad colectiva y que ponderan las expresiones, los usos, representaciones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, lugares, artefactos y espacios culturales que son inherentes a las comunidades y los grupos. El Patrimonio Cultural se transmite de generación en generación y es recreado constantemente en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiendo un sentimiento de identidad y contribuyendo así al respeto de la diversidad cultural.

**Persona Beneficiaria:** Persona física o representante de grupo que recibe el estímulo previsto en las presentes Reglas de Operación.

**Persona Solicitante:** Persona física o representante de grupo que postula en las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación.

**Pueblo Afromexicano:** Se denomina de esta manera a todos los pueblos y personas descendientes de la diáspora africana en el mundo. Para el caso de América Latina y el Caribe, el concepto se refiere a las distintas culturas descendientes de personas africanas esclavizadas que llegaron al continente debido al auge del comercio de personas, a través del Atlántico, desde el siglo XVI hasta el XIX.

**Pueblos Indígenas:** Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del País al iniciar la colonización europea y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**Programa:** Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026.

**Proyecto:** Plan de acciones articuladas encaminadas a lograr un fin, y es el documento rector que justifica la pertinencia de las inversiones en un periodo de tiempo determinado.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026.

**Solicitud de Estímulo:** Documento mediante el cual la persona interesada solicita el estímulo derivado del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2026 y sus Conceptos de Estímulo.

**Traductor:** Persona que comprende el significado de un texto en una lengua, llamado texto origen o texto de salida, cuya actividad consiste en producir un texto con significado equivalente en otra lengua, llamado texto traducido o texto meta.

**Dirección Responsable:** Cada una de las Direcciones del Instituto Responsables de la Operación, de los Componentes y Vertientes del Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio fiscal 2026; responsables del proceso, desde recibir, registrar e integrar las solicitudes de apoyo presentadas y valorarlas, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en las respectivas convocatorias emitidas por el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), con la finalidad de integrar los expedientes a través de sus Ventanillas hasta la integración del cierre finiquito del Componente.

**Variante Lingüística:** Es una forma de habla que:

a) Presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras variantes de la misma agrupación lingüística, e implica para sus personas usuarias una identidad sociolingüística que contrasta con la identidad sociolingüística de las personas usuarias de otras variantes.

**Ventanilla:** Lugar físico, Medio Electrónico y/o Digital, autorizado en el que se presentan las solicitudes de estímulos y requisitos para acceder a los estímulos del Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual será designado por la persona Titular del Instituto, de acuerdo con las necesidades operativas y se dará a conocer en las convocatorias correspondientes.

## 9. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Es la interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos no previstos, será trabajo en coordinación y facultad de las Direcciones Responsables, del Comité Dictaminador y del Comité de Seguimiento y Evaluación, según corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio o menoscabo de las facultades de la Subdirección Jurídica del Instituto.

## 10. CONCEPTOS DE ESTIMULOS.

### 10.1 DEL COMPONENTE DE MECANISMOS DE GOBERNANZA INDÍGENA Y DIÁLOGO INTERCULTURAL ATENDIDOS.

#### 10.1.1 Objetivo específico del componente.

Fortalecer los mecanismos de gobernanza indígena y los espacios de diálogo intercultural mediante la conformación y consolidación de instancias de participación regional, la mediación en conflictos comunitarios, la coordinación interinstitucional y la armonización del marco normativo estatal, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos, la libre determinación y la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la agenda pública estatal.

## 10.1.2 Características y conceptos de estímulos.

Vertiente.	Concepto de Estímulo.	Monto del Estímulo.	Tipo de Estímulo.	Número de estímulos destinados.	Requisitos.	Documentación comprobatoria.
1. Atención Territorial para la Conformación y Fortalecimiento de Instancias de Representación y Gobernanza Indígena.	Estímulo económico para la participación de promotores territoriales que coadyuven en la organización, difusión y acompañamiento de los procesos de consulta y participación comunitaria para la conformación de los Consejos Regionales Indígenas en los municipios del Estado de Puebla, en apego a los principios de interculturalidad, libre determinación y gobernanza indígena.	Hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria.	Económico.	Se otorgarán hasta 30 (treinta) estímulos a 30 (treinta) personas beneficiarias.	1. Tener educación escolar mínima de preparatoria o su equivalente.	Certificado de preparatoria o su equivalente.
					2. Ser persona mayor de edad al momento de postular.	Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte o Cedula Profesional
					3. Disponibilidad de tiempo para la realización de los trabajos especificados en la convocatoria respectiva en los tiempos que se señalen.	Carta compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo a la convocatoria correspondiente.
					4. Disponibilidad para trasladarse entre los municipios de la región de trabajo.	Carta compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo a la convocatoria correspondiente.
					5. Contar con experiencia comprobable en trabajos de consulta a pueblos y comunidades indígenas comunitarios	Currículum Vitae.

					6. Incluir una carta de referencia institucional o comunitaria que avale su trayectoria en la localidad	Carta de referencia institucional o comunitaria
					7. Constancia de situación fiscal.	Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
					8. No estar laborando, estudiando, estar realizando actividades proselitistas, pertenecer a consejos en la materia de la convocatoria, o grupos que eviten que los procesos de conformación no se generen con pluralidad e imparcialidad durante el periodo de postulación y en el periodo de desarrollo de actividades especificado en la convocatoria	Carta compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo a la convocatoria correspondiente.
					9. No ser servidor público en funciones dentro del ámbito federal, estatal o municipal.	Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre.
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	

**\*Dirección de ventanilla física:** Boulevard Atlixco Núm. 2103, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180, Puebla, Puebla.

**\*Dirección de ventanilla electrónica para la vertiente “Atención Territorial para la Conformación y Fortalecimiento de Instancias de Representación y Gobernanza Indígena.”:** [dor.ippi@puebla.gob.mx](mailto:dor.ippi@puebla.gob.mx)

### 10.1.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

- Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 lenguas indígenas del Estado de Puebla.
- Tener experiencia comprobable en la realización de trabajos territoriales y de diagnóstico para desempeñar los trabajos.
- Ser persona originaria o residente del Estado de Puebla, preferentemente de los municipios del anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.
- Se privilegiará la equidad de género en la entrega de estímulos.

### 10.1.4 Plazos.

**Apertura y cierre de ventanillas:** El periodo de recepción de solicitudes de estímulos será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta máximo 20 días naturales posteriores.

**Plazo que tiene El Instituto para prevenir a la persona solicitante:** Una vez concluida la recepción de las solicitudes de la convocatoria, El Instituto tendrá máximo 5 días hábiles para prevenir a la persona solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

**Plazo que tiene la persona solicitante para responder la prevención que se le haga:** Una vez hecha la prevención por parte de “El Instituto” para que la persona solicitante solvete algún faltante de la documentación entregada, esta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para solventar dicha prevención.

**Plazo que tiene El Instituto para la resolución de las solicitudes de estímulo:** El Instituto contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores al cierre de las ventanillas de recepción, para resolver y notificar a los solicitantes, los resultados del dictamen de solicitudes de estímulo, de acuerdo con lo estipulado en las Convocatorias y las presentes Reglas de Operación.

### 10.1.5 Instancias que participan en el Componente.

**Dirección Responsable:** Dirección de Oficinas de Representación del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

### 10.1.6 Mecánica operativa.

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 16.1 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

## 10.2 DEL COMPONENTE DE MECANISMOS DE GOBERNANZA INDÍGENA Y DIÁLOGO INTERCULTURAL ATENDIDOS.

### 10.2.1 Objetivo específico del componente.

Promover e impulsar el reconocimiento, el respeto y ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las personas que integran, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado, a través de acciones estratégicas de implementación de capacitación e incentivos a proyectos comunitarios.

**10.2.2 Características y conceptos de estímulos.**

<b>Vertiente.</b>	<b>Concepto de Estímulo.</b>	<b>Monto del Estímulo.</b>	<b>Tipo de Estímulo.</b>	<b>Número de estímulos destinados.</b>	<b>Requisitos.</b>	<b>Documentación comprobatoria.</b>
1. Promoción, consolidación y defensa de los derechos de las personas, pueblos y Comunidades indígenas y afroamericanas.	Capacitación para el desarrollo de habilidades con autoridades jurisdiccionales indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla.	Hasta \$15,750.00 (quince mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	Económico.	Se otorgarán hasta 20 (veinte) apoyos a 20 (veinte) personas beneficiarias.	1. Ser persona mayor de edad al momento de postular.	Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral
					2. Ser una persona con conocimientos en derecho.	Currículum vitae con evidencia, título profesional y cédula profesional expedida por autoridad educativa competente.
					3. Tener conocimientos y experiencia en derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.	Currículum vitae con evidencia que acredite sus conocimientos y experiencia en derechos indígenas y afroamericanos.
					4. Ser persona originaria de alguno de los municipios establecidos en el Anexo 3 de las presente Reglas de Operación, mismas que pertenecen al Estado de Puebla.	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (debe coincidir con el domicilio que aparece en la credencial para votar). Clave Única de Registro de Población (CURP) con impresión no mayor a 3 meses.
					5. Disponibilidad de tiempo para recibir y dar capacitación y acompañamiento a las autoridades jurisdiccionales indígenas y afroamericanas en los tiempos señalados en la convocatoria respectiva.	Carta compromiso debidamente firmada en formato proporcionado.

					6. Disponibilidad de tiempo para trasladarse entre los municipios de la región de trabajo propuesta en el proyecto postulado.	Carta compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo en la convocatoria correspondiente.
					7. RFC actualizado.	Constancia de Situación Fisca Emitida por autoridad competente (SAT).
					8. Dos cartas de recomendación en la que comprueben su trabajo comunitario, emitidas por autoridades tradicionales indígenas y/o afromexicanas con número telefónico, correo de electrónico (en caso de contar), con firma y sello auténtico de quién recomienda.	Carta de recomendación en formato libre emitido por autoridad tradicional indígena y/o afromexicana en formato libre con número telefónico, correo de electrónico (en caso de contar), con firma y sello auténtico de quién recomienda.
					9. Proyecto de capacitación y acompañamiento a autoridades indígenas y afromexicanas que tengan como principal característica la resolución de conflictos internos a través de sistemas normativos propios; para el ejercicio del derecho colectivo de la libre determinación y autonomía para la administración de justicia.	Proyecto de capacitación y acompañamiento de mínimo 10 cuartillas y máximo 14 (sin contar bibliografía, tablas, imágenes e índice) que debe contener lo siguiente: -Portada con nombre de proyecto, nombre de la persona postulante;

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Índice del contenido del proyecto.</li> <li>-Introducción, desarrollo y conclusiones en el que se contengan: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos generales.</li> <li>- Objetivos específicos.</li> <li>- temáticas a abordar.</li> </ul> </li> <li>- Especificar tres lugares en donde se llevarán a cabo las actividades de capacitación y acompañamiento.</li> <li>- Cronograma de actividades.</li> <li>- Desglose de gastos.</li> <li>- Autoridades jurisdiccionales indígenas y/o afromexicanas con la que se realizarán las capacitaciones y el acompañamiento.</li> </ul>
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	
<b>Vertiente.</b>	<b>Concepto de Estímulo.</b>	<b>Monto del Estímulo.</b>	<b>Tipo de Estímulo.</b>	<b>Número de estímulos destinados.</b>	<b>Requisitos.</b>	<b>Documentación comprobatoria.</b>
Derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Puebla para el ejercicio pleno de sus derechos	Apoyo a proyectos individuales y comunitarios para el fortalecimiento, garantía y ejercicio de los derechos individuales y colectivos de	Hasta \$15,750.00 (quince mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	Económico	Se otorgarán hasta 20 (veinte) apoyos a 20 (veinte) personas beneficiarias.	1. Ser persona mayor de edad al momento de postular.	Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral
					2. Escolaridad mínima media superior (bachillerato/preparatoria)	Certificado de estudios de nivel media superior.
					3. Tener conocimientos y	Currículum Vitae

<p>individuales y colectivos.</p>	<p>las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Puebla.</p>				<p>experiencia en trabajo de campo(en población indígena y afromexicana).</p>	<p>con evidencia que acredite sus conocimientos y experiencia de trabajo en campo con comunidades indígenas y afromexicanas.</p> <p>Dos cartas de recomendación en formato libre emitidas por autoridades tradicionales indígenas y/o afromexicanas en donde se mencione la experiencia y compromiso con el trabajo comunitario, mismas deben incluir sello y firma autógrafa (ambas originales) de la autoridad que la emite.</p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad firmada.</p>
					<p>4. Ser persona originaria de alguno de los municipios establecidos en el Anexo 3 de las presente Reglas de Operación, mismas que pertenecen al Estado de Puebla.</p>	<p>Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. (debe coincidir con el domicilio que aparece en la credencial para votar).</p> <p>Clave Única de Registro de Población (CURP) con impresión no mayor a 3 meses</p>

					5. RFC actualizado	Constancia de Situación Fisca Emitida por autoridad competente (SAT)
					6. Presentar un proyecto enfocado en la promoción, difusión, fortalecimiento, garantía y ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla. Se priorizarán proyectos que tengan como objetivo trabajar con: . Infancias y juventudes indígenas y/o afroamericanas . Personas con discapacidad indígenas y/o afroamericanas. Personas indígenas y/o afroamericanas con diversas identidades, preferencias sexuales y de género (LGBTTIQA+) Personas indígenas y/o afroamericanas adultas mayores.  Personas indígenas y/o afroamericanas migrantes. Mujeres indígenas y/o afroamericanas.	Proyecto enfocado en la promoción, difusión, fortalecimiento, garantía y ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de mínimo 10 cuartillas y máximo 14 (sin contar bibliografía, tablas, imágenes e índice) que debe contener lo siguiente: -Portada con nombre de proyecto, nombre de la persona o grupo postulante; - Índice del contenido del proyecto. -Introducción, desarrollo y conclusiones en el que se contengan: - Objetivos generales. - Objetivos específicos. - temáticas a abordar.

						-Población objetivo (mujeres, con diversas identidades, preferencias sexuales y de género (LGBTTIQA+, infancias y juventudes, etc.) - Especificar lugares en donde se llevarán a cabo las actividades. - Cronograma de actividades. - Desglose de gastos.
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	

\* **Dirección de ventanilla física:** Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez. C.P. 72180, Puebla, Puebla.

\* **Dirección de ventanilla electrónica:** [ddc.ippi@puebla.gob.mx](mailto:ddc.ippi@puebla.gob.mx)

### 10.2.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

**Para la vertiente “Promoción, consolidación y defensa de los derechos de las personas, pueblos y Comunidades indígenas y afroamericanas”.**

- Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 lenguas indígenas del Estado de Puebla.
- Tener experiencia comprobable en acompañamiento a comunidades indígena y/o afroamericanas, así como en capacitación y en la impartición de talleres en materia de derechos.
- Preferentemente contar con experiencia en litigio de los derechos indígenas y afroamericanos.

**Para la vertiente “Derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos.**

- Preferentemente ser una persona o grupo que se autoadscriba como afroamericana o indígena del Estado de Puebla.”
- Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 Lenguas indígenas del Estado de Puebla.
- Contar con estudios de educación media superior.
- Preferentemente tener como población objetivo dentro de su proyecto a: infancias y juventudes; personas con discapacidad; comunidades con diversas identidades, preferencias sexuales y de género, migrantes; personas adultas mayores y mujeres.

### 10.2.4 Plazos.

**Apertura y cierre de ventanillas:** El periodo de recepción de solicitudes de estímulos será a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta máximo 20 días naturales posteriores.

**Plazo que tiene El Instituto para prevenir a la persona solicitante:** Una vez recepcionadas las solicitudes de estímulos, El Instituto tendrá máximo 5 días hábiles para prevenir a la persona solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

**Plazo que tiene la persona solicitante para responder la prevención que se le haga:** Una vez hecha la prevención por parte de El Instituto para que la persona solicitante solviente algún faltante de la documentación entregada, esta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para solventar dicha prevención.

**Plazo que tiene El Instituto para la resolución de las solicitudes de estímulos:** El Instituto contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores al cierre de las ventanillas de recepción, para resolver y notificar a los solicitantes, los resultados del dictamen de solicitudes de estímulos, de acuerdo con lo estipulado en las convocatorias y las presentes Reglas de Operación.

### 10.2.5 Instancias que participan en el Componente.

**Dirección Responsable:** Dirección de Diálogo y Concertación del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

### 10.2.6 Mecánica operativa.

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 16.1 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

## 10.3 DEL COMPONENTE ACCIONES DE BIENESTAR COMUNITARIO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL IMPLEMENTADAS.

### 10.3.1 Objetivo específico del componente.

Impulsar acciones participativas para promover el bienestar comunitario y el desarrollo regional. Fortaleciendo el patrimonio biocultural, actividades económicas tradicionales, el turismo comunitario y la identidad cultural indígena y afroamericana del Estado de Puebla.

### 10.3.2 Características y conceptos de estímulos.

Vertiente.	Concepto de Estímulo.	Monto del Estímulo.	Tipo de Estímulo.	Número de estímulos destinados.	Requisitos.	Documentación comprobatoria.
1. Rutas para la conservación del patrimonio biocultural.	Estímulo para impulsar proyectos autogestivos comunitarios y de turismo	Hasta \$27,500.00 (Veintisiete mil quinientos pesos)	Económico	Se otorgarán hasta 40 (cuarenta) apoyos individuales a 40 (cuarenta)	1. Podrán participar personas indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla.	1. Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o

<p>comunitario, para el diseño y registro de rutas que conserven y promuevan el patrimonio biocultural y la sustentabilidad en las siguientes categorías:</p> <p><b>1. Ruta biocultural (específica) por producto o servicio (1).</b></p> <p><b>2. Ruta biocultural (integral) de dos o más productos o servicios (2 o +).</b></p>	00/100 M.N.).		personas beneficiarias		Instituto Federal Electoral.
					1.1 Clave Única de Registro de Población (CURP) con impresión no mayor a 3 meses.
				2. Comprobar trayectoria demostrable en trabajo comunitario.	2. Constancia emitida por alguna autoridad
				3. Residencia en el Estado de Puebla.	3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses o en su caso la Constancia de vecindad emitida por alguna autoridad comunitaria o indígena, incluyendo los datos de la dirección del domicilio y comunidad debidamente sellada y/o firmada.
				4. Estar inscrito en el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	4. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses
				5. Disponibilidad de tiempo para ejecutar el proyecto en los tiempos señalados en la convocatoria	5. Carta bajo protesta de decir verdad de contar con el tiempo necesario
6. La persona designada como representante deberá tener educación	6. Certificado de estudios.				

					mínima de preparatorio o su equivalente.	
					<p>7. Presentar un Proyecto escrito en el que se consideren los siguientes puntos:</p> <p>-Ruta: 1. Descriptiva: En el que se desglosa las características de la ruta, incluyendo el producto o servicio que se va a ejecutar/desarrollar</p> <p>2. Croquis: Plasmar la propuesta de ruta en un plano</p> <p>-Localidad / localidades</p> <p>-Beneficios de la ruta</p> <p>-Desglose de recurso.</p> <p>3. Justificación biocultural del producto o servicio que formará parte de la ruta.</p>	<p>7. Acta de Asamblea en los términos indicados:</p> <p>1. Designe a una persona como representante del grupo con facultades para tramitar y recibir el estímulo económico.</p> <p>2). Sea autorizado el consentimiento por las autoridades locales y tradicionales, así como aquellos involucrados en la ruta para el registro y operación de la ruta.</p>
					8. Carta de exposición de motivos donde se explique porque está interesada en la convocatoria y describa sus cualidades para ejecutar el proyecto (habilidades, capacidades).	8. Carta de exposición de motivos.
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	

\* **Dirección de ventanilla física:** Boulevard Atlixco Núm. 2103. Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue. C.P. 72180.

\* **Dirección de ventanilla electrónica para la vertiente “Rutas para la conservación del patrimonio biocultural”:** [direccion.desarrollo@puebla.gob.mx](mailto:direccion.desarrollo@puebla.gob.mx)

### 10.3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

- Ser una persona que se autoadscriba como persona indígena o afroamericana.
- Tener residencia en la comunidad donde va aplicar el proyecto, o en alguno de los Municipios del Estado de Puebla.
- Conocer el territorio en el que se ejecutará el Proyecto.
- Se priorizará los proyectos de rutas bioculturales que:
  - Sean autogestivas y comunitarias.
  - Con el debido consentimiento comunitario.
- Se privilegiará la entrega de los estímulos por pueblo indígena y/o afroamericano del Estado de Puebla.
- Se priorizará la paridad de género entre hombres y mujeres

**Restricciones:** No desempeñar algún cargo de elección popular u otro empleo en alguno de los Poderes del Estado en sus ámbitos federal, estatal y/o municipal al momento de la postulación.

### 10.3.4 Plazos.

**Apertura y cierre de ventanillas:** La apertura de ventanilla única será durante el periodo de recepción de solicitudes, a partir de la publicación de la Convocatoria, hasta máximo 20 días naturales posteriores.

**Plazo que tiene el instituto para prevenir a la persona solicitante:** Una vez recepcionadas las solicitudes, el instituto tendrá máximo 5 días hábiles para prevenir a la persona solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

**Plazo que tiene la persona solicitante para responder la prevención que se le haga:** Una vez hecha la prevención por parte del Instituto para que la persona solicitante solvete algún faltante de la documentación entregada, esta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para solventar dicha prevención.

**Plazo que tiene el instituto para la resolución de las solicitudes:** El Instituto contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores al cierre de las ventanillas de recepción, para resolver y notificar a los solicitantes, los resultados del dictamen de solicitudes, de acuerdo con lo estipulado en las convocatorias y las presentes Reglas de Operación.

### 10.3.5 Instancias que participan en el Componente.

**Dirección Responsable:** Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

**Comité Dictaminador.**

**Comité de Seguimiento y Evaluación.**

**10.3.6 Mecánica operativa.**

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 16.1 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

**10.4 DEL COMPONENTE DE ACCIONES DE BIENESTAR COMUNITARIO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL IMPLEMENTADAS.****10.4.1 Objetivo específico del componente.**

Impulsar acciones de bienestar comunitario mediante el fortalecimiento de capacidades productivas, la realización de diagnósticos participativos, la gestión de proyectos prioritarios y la promoción del patrimonio biocultural, a fin de consolidar la identidad cultural y el desarrollo territorial de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado de Puebla

**10.4.2 Características y conceptos de estímulos.**

<b>Vertiente.</b>	<b>Concepto de Estímulo.</b>	<b>Monto del Estímulo.</b>	<b>Tipo de Estímulo.</b>	<b>Número de estímulos destinados.</b>	<b>Requisitos.</b>	<b>Documentación comprobatoria.</b>
<b>3. Diagnósticos Participativos para el Desarrollo Regional, Infraestructura y Ordenamiento Territorial Comunitario</b>	Estímulos para la ejecución de actividades en materia de diagnósticos territoriales en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado de Puebla.	Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria.	Económico.	Se otorgarán hasta 25 (veinticinco) estímulos a 25 (veinticinco) personas beneficiarias.	1. Tener educación escolar mínima de preparatoria o su equivalente	Certificado de preparatoria o su equivalente.
					2. Ser persona mayor de edad al momento de postular.	Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
					3. Disponibilidad de tiempo para la realización de los trabajos especificados en la convocatoria respectiva en los tiempos que se señalen.	Carta compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo a la convocatoria correspondiente.
					4. Constancia de situación fiscal	Constancia de situación fiscal, emitida por el SAT

					5. Disponibilidad para trasladarse entre los municipios de la región de trabajo.	Carta compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo a la convocatoria correspondiente.
					6. Contar con experiencia comprobable en trabajos de generación de diagnósticos comunitarios.	Currículum Vitae.
					7. No estar laborando, estudiando además de no estar realizando actividades de proselitismo, durante el periodo de postulación y en el periodo de desarrollo de actividades especificado en la convocatoria.	Carta compromiso debidamente firmada, que se publicará como anexo a la convocatoria correspondiente
					8. No ser servidor público en funciones dentro del ámbito federal, estatal o municipal.	Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	

**\*Dirección de ventanilla física:** Boulevard Atlixco Núm. 2103 Segundo Piso. Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue. C.P. 72180.

**\*Dirección de ventanilla electrónica para la vertiente “Diagnósticos Participativos para el Desarrollo Regional, Infraestructura y Ordenamiento Territorial Comunitario”:** [dor.ippi@puebla.gob.mx](mailto:dor.ippi@puebla.gob.mx)

#### **10.4.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.**

- Preferentemente ser hablante de alguna de las 7 lenguas indígenas del Estado de Puebla.
- Tener experiencia comprobable en la realización de trabajos territoriales y de diagnóstico para desempeñar los trabajos.
- Ser persona originaria o residente del Estado de Puebla.
- Se privilegiará la equidad de género en la entrega de estímulos.

#### **10.4.4 Plazos.**

**Apertura y cierre de ventanillas:** El periodo de recepción de solicitudes de estímulos será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta máximo 20 días naturales posteriores.

**Plazo que tiene El Instituto para prevenir a la persona solicitante:** Una vez concluida la recepción de las solicitudes de la Convocatoria, El Instituto tendrá máximo 5 días hábiles para prevenir a la persona solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

**Plazo que tiene la persona solicitante para responder la prevención que se le haga:** Una vez hecha la prevención por parte de “El Instituto” para que la persona solicitante solvete algún faltante de la documentación entregada, esta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para solventar dicha prevención.

**Plazo que tiene El Instituto para la resolución de las solicitudes de estímulo:** El Instituto contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores al cierre de las ventanillas de recepción, para resolver y notificar a los solicitantes, los resultados del dictamen de solicitudes de estímulo, de acuerdo con lo estipulado en las convocatorias y las presentes Reglas de Operación.

#### **10.4.5 Instancias que participan en el Componente.**

**Dirección Responsable:** Dirección de Oficinas de Representación del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

#### **10.4.6 Mecánica operativa.**

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 16.1 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

### **10.5 DEL COMPONENTE ACCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y EDUCACIÓN PERTINENTE REALIZADAS.**

#### **10.5.1 Objetivo específico del componente.**

Promover la protección y conservación del patrimonio biocultural, la propiedad intelectual los saberes tradicionales desde un enfoque biocultural, Impulsando medidas en conjunto con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del Estado de Puebla, para la preservación, protección, revitalización y transmisión de su patrimonio cultural, material e inmaterial, mediante la elaboración de un CATÁLOGO DE VESTIMENTA TRADICIONAL, UN CATALOGO GASTRONÓMICO Y LA ORGANIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO ESTATAL DE MÉDICOS TRADICIONALES.

## 10.5.2 Características y conceptos de estímulos.

Vertiente.	Concepto de Estímulo.	Monto del Estímulo.	Tipo de Estímulo.	Número de estímulos destinados.	Requisitos.	Documentación comprobatoria.
<b>1. Vistiendo mi identidad</b>	Estímulos económicos para los investigadores para el proceso de realización de catálogo de vestimenta tradicional con enfoque biocultural (investigación, documentación, planificación, redacción y diseño)	Hasta \$10,000 (Diez mil pesos00/100 M.N.)	Económico.	Se otorgarán hasta 20 (veinte) estímulos a investigadores	1. Ser originaria del estado de Puebla	Credencial para votar vigente. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
					2. Contar con conocimientos de vestimenta tradicional	Currículum vitae
					3. Contar con la recomendación de una autoridad comunitaria.	Carta de Recomendación debidamente firmada y sellada.
					4. Ser persona mayor de edad al momento de postular.	Credencial vigente para votar
					5. Disponibilidad de traslado para asistir a la capacitación, asesoría y entrega de trabajo.	Carta comprometida debidamente firmada en formato proporcionado mediante convocatoria respectiva.
					6. Que su trayectoria no se encuentre vinculada a actividades partidistas y no tener un empleo, cargo o comisión de elección popular de cualquier orden de gobierno.	Carta bajo protesta de decir verdad en formato proporcionado mediante convocatoria respectiva.
					7. Presentar solicitud de estímulo individual.	Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	

Vertiente.	Concepto de Estímulo.	Monto del Estímulo.	Tipo de Estímulo.	Número de estímulos destinados.	Requisitos.	Documentación comprobatoria.
2. “Legado de Sabores”.	Estímulos económicos para la realización de catálogo gastronómico con enfoque biocultural)	Hasta \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)	Económico.	Se otorgarán hasta 10 (diez) estímulos a los beneficiarios	1. Ser originaria del Estado de Puebla	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses. Credencial para votar vigente. Clave Única de Registro de Población.
					2. Contar con conocimientos gastronómicos de las regiones del Estado de Puebla.	Curriculum vitae
					3. Contar con la recomendación de una autoridad comunitaria.	Carta de Recomendación debidamente firmada y sellada.
					4. Ser persona mayor de edad al momento de postular.	Credencial vigente para votar
					5. Disponibilidad de traslado para asistir a la capacitación, asesoría y entrega de trabajo.	Carta compromiso debidamente firmada en formato proporcionado mediante convocatoria respectiva.
					6. Que su trayectoria no se encuentre vinculada a actividades partidistas y no tener un empleo, cargo o comisión de elección popular de cualquier orden de gobierno.	Carta bajo protesta de decir verdad en formato proporcionado mediante convocatoria respectiva.
					7. Presentar solicitud de estímulo individual.	Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	

Vertiente.	Concepto de Estímulo.	Monto del Estímulo.	Tipo de Estímulo.	Número de estímulos destinados.	Requisitos.	Documentación comprobatoria.
<b>3. “Saberes ancestrales”.</b>	Acompañamiento a iniciativas de salud intercultural que conserven y promuevan el conocimiento y la forma de ver el mundo desde su entorno.	Hasta \$ 10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	Económico.	Se otorgarán hasta 15 (quince) <b>estímulos</b> (uno por cada médico tradicional beneficiado)	1. Ser practicante de la medicina tradicional en su lugar de origen. Reconocido por su comunidad y autoridad local.	Carta de recomendación expedida por la autoridad comunitaria. Especificando los años de labor como médico en su comunidad.
					2. Practicar alguna de las siguientes actividades, partería, herbolaria, huesero (sobador), curandero, temazcalero	<i>Evidencia filmica o fotográfica de su actividad.</i>
					3. Reseña de su origen personal y formación como médico tradicional.	Documento personal narrado como biografía, en español, o lengua originaria, preferentemente con traducción. Puede ir acompañado de audio.
					4. Ser hombre o mujer de 25 años en adelante.	Credencial vigente para votar. Clave Única de Registro de Población (CURP) con impresión no mayor a 3 meses.
					5. Que la persona postulante sea originaria y/o residente del estado de Puebla	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
					6. Presentar solicitud de apoyo individual a manera de carta de motivos.	Anexo 1 (referenciar correctamente) de las presentes Reglas de Operación.

					7. Manifestación del compromiso para el cumplimiento de las actividades encomendadas.	Carta compromiso en el formato que le sea proporcionado en la convocatoria respectiva.
					8. Manifestación de no contar con ningún apoyo económico otorgado por El Instituto al momento de postular.	Carta bajo protesta de decir verdad en el formato que le sea proporcionado en la convocatoria respectiva.
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	

\* **Dirección de ventanilla física:** Boulevard Atlixco Núm. 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue. C.P. 72180.

\* **Dirección de ventanilla electrónica para el componente Acciones de Patrimonio Cultural y Educación Pertinente Realizadas:** [patrimoniocultural.ippi@puebla.gob.mx](mailto:patrimoniocultural.ippi@puebla.gob.mx)

### 10.5.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

**Para la vertiente “Vistiendo mi Identidad”.**

- Tener experiencia y conocimientos en las vestimentas tradicionales de los Municipios del Estado de Puebla.
- Ser persona originaria o residente del Estado de Puebla.
- Ser persona conocedora de vestimenta tradicional de la región.

**Para la vertiente “Legado de Sabores”.**

- Ser persona originaria del Estado de Puebla.
- Tener experiencia o conocimientos de gastronomía de las regiones del Estado de Puebla.

**Para la vertiente “Sabores Ancestrales”.**

- Que el participante haya aprendido por herencia familiar o de generación en generación, linaje, comunidad o con un maestro/a tradicional.
- Que el participante cuente como mínimo con 5 años de experiencia en su práctica (medicina tradicional).

- Que la o las prácticas del participante estén ligadas a la cosmovisión, ritualidad, uso de plantas locales o saberes propios de su cultura.
- Que el participante sea reconocido por su comunidad en alguna de las practicas; curandero/a, partera, huesero/a, sobador/a, yerbero/a, etc.
- Carta de recomendación expedida por la autoridad comunitaria (juez auxiliar, comisariado, consejo de ancianos, etc.) o grupo comunitario.

#### **10.5.4 Plazos.**

**Apertura y cierre de ventanillas:** El periodo de recepción de solicitudes de estímulo será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta máximo **20 días naturales** posteriores.

**Plazo que tiene El Instituto para prevenir a la persona solicitante:** Una vez recibidas las solicitudes de estímulo, El Instituto tendrá máximo 5 días hábiles para prevenir a la persona solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

**Plazo que tiene la persona solicitante para responder la prevención que se le haga:** Una vez hecha la prevención por parte de “El Instituto” para que la persona solicitante solviente algún faltante de la documentación entregada, esta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para solventar dicha prevención.

**Plazo que tiene El Instituto para la resolución de las solicitudes de estímulo:** El Instituto contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores al cierre de las ventanillas de recepción, para resolver y notificar a los solicitantes, los resultados del dictamen de solicitudes de estímulo, de acuerdo con lo estipulado en las convocatorias y las presentes Reglas de Operación.

#### **10.5.5 Instancias que participan en el Componente**

**Dirección Responsable:** Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

**Comité Dictaminador.**

**Comité de Seguimiento y Evaluación.**

#### **10.5.6 Mecánica operativa.**

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 16.1 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

### **10.6 DEL COMPONENTE DE ACCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y EDUCACIÓN PERTINENTES REALIZADAS.**

#### **10.6.1 Objetivo específico del componente.**

Fomentar los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicana, mediante proyectos con pertinencia cultural de revitalización, fortalecimiento y difusión de las siete lenguas indígenas del Estado de Puebla.

## 10.6.2 Características y conceptos de estímulos.

Vertiente.	Concepto de Estímulo.	Monto del Estímulo.	Tipo de Estímulo.	Número de estímulos destinados.	Requisitos.	Documentación comprobatoria.
1. Mentorías Lingüísticas.	Estímulo a grupos de mentoras/es lingüísticos para participar en la impartición de talleres sobre enseñanza de la lengua.  Cada grupo está conformado por:  1 persona mentora,  10 aprendices con mayoría de edad hablantes de la misma variante lingüística.	Hasta \$18,200.00 (Dieciocho mil doscientos pesos 00/100) por grupo.	Económico	Se otorgarán hasta 5 (cinco) apoyos hasta 5 (cinco) grupos.	1. Ser una persona bilingüe hablante del español y de alguna de las lenguas indígenas de los pueblos del estado de Puebla:  Mazateco o Ha shutaenima, Mixteco o Ñuu Savi, Náhua, Otomí o Hñähñü, Popolocas o N'guiva, Tepehua o Hamaispini, y Totonaco o Tutunakuj.	Constancia de bilingüismo expedida por alguna autoridad de la comunidad de donde es originaria (o).  (Sólo representante)
					2. Contar con experiencia comprobable en procesos de impartición de talleres lingüísticos o formación pedagógica.	Curriculum vitae y/o portafolio de evidencias.  (Sólo representante)
					3. Ser persona mayor de edad al momento de postular.	Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. (Todas las personas del grupo).

					4. Ser persona originaria o residente del Estado de Puebla.	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (Todas las personas del grupo, debe coincidir con el domicilio que aparece en la INE).
					5. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).	Con impresión no mayor a 3 meses. (Solo representante)
					6. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Constancia de Situación Fiscal. (Solo representante)
					7. Solicitud de estímulo Individual.	Formato DALI 1 (Solo representante)
					8. Exposición del proyecto. El documento debe contener: Comunidad y municipio donde se desarrollarán los talleres, lengua y variante lingüística, objetivos y temario.	Formato DALI 3 (Solo representante)

					<p>9. Acta de asamblea para la conformación de grupo del proyecto “Mentorías Lingüísticas”.</p> <p>Designar una persona representante del grupo (persona que recibe el estímulo a nombre del grupo). Es importante que la persona representante no haya recibido estímulos en los ejercicios fiscales 2024 y 2025.</p>	<p>Formato DALI 4-1 (Sólo representante).</p>
					<p>10. Carta Compromiso</p>	<p>Formato DALI 5 (Solo representante)</p>
					<p>11. Carta de recomendación</p>	<p>Formato DALI 6 (Solo representante)</p>
					<p>12. Carta bajo protesta de decir verdad</p>	<p>Formato DALI 7 (Solo representante)</p>

					13. Informe Final	Formato DALI 9 (Solo representante)
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	
<b>Vertiente.</b>	<b>Concepto de Estímulo.</b>	<b>Monto del Estímulo.</b>	<b>Tipo de Estímulo.</b>	<b>Número de estímulos destinados.</b>	<b>Requisitos.</b>	<b>Documentación comprobatoria.</b>
2. Proyectos de preservación y fortalecimiento lingüístico.	Estímulo a grupos comunitarios integrados por 17 personas. Un sabio (a), un promotor (a) y 15 infantes de 3 a 7 y/o de 8 a 13 años para participar en el proyecto "Mosaico Lingüístico".	Hasta \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por grupo.	Económico.	Se otorgarán hasta 17 (diecisiete) estímulos hasta 17 (diecisiete) grupos.	1. Ser una persona bilingüe hablante del español y de alguna de las lenguas indígenas de los pueblos del estado de Puebla: Mazateco o Ha shutaenima, Mixteco o Ñuu Savi, Náhua, Otomí o Hñähñü, Popolocas o N'gigüa, Tepehua o Hamaispini, y Totonaco o Tutunakuj.	Constancia de bilingüismo expedida por alguna autoridad de la comunidad de donde es la persona originaria.  (Sólo representante)
					2. Acta de asamblea comunitaria.  Designar una persona representante	Formato DALI 4-2  (Solo representante)

					<p>del grupo (persona que recibe el estímulo a nombre del grupo, puede ser la persona promotora o sabia). Es importante, que la persona representante no haya recibido estímulos en los ejercicios fiscales 2024 y 2025.</p>	
					<p>3. Que el rango de edad de infantes sea de 3 a 7 o de 8 a 13 años.</p>	<p>Acta de nacimiento de las y los 15 infantes.</p>
					<p>4. Clave Única de Registro de Población de la persona representante, sabia e infantes.</p>	<p>CURP actualizada con impresión no mayor a tres meses.</p>
					<p>5. Que la persona representante y/o sabia sea mayor de edad.</p>	<p>Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. (Persona sabia y promotora)</p>

					6. Que la persona representante sea originaria o residente en el estado de Puebla	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (debe coincidir con el domicilio que aparece en la INE, aplica para la persona sabia y promotora).
					7. La persona representante debe contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado.	Constancia de Situación Fiscal actualizada.  (Solo representante)
					8. Exposición del Proyecto. El documento debe contener: Municipio, localidad, variante lingüística, nombre del grupo, temario a ejecutar.	Formato DALI 3  (Solo representante)
					9. Carta Compromiso.	Formato DALI 5  (Sólo representante)
					10. Carta de recomendación.	Formato DALI 6  (Sólo representante).
					11. Carta bajo protesta de decir verdad.	Formato DALI 7  (Sólo representante).

					12. Informe Final.	Formato DALI 9 (Sólo representante)
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	
Vertiente.	Concepto de Estímulo.	Monto del Estímulo.	Tipo de Estímulo.	Número de estímulos destinados.	Requisitos.	Documentación comprobatoria.
3. Espacios de revitalización lingüística.	Estímulo a duplas de artistas gráficos en lenguas indígenas para participar en el proyecto "Ruta Lingüística".  Cada grupo estará conformado por dos personas mayores de edad.	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por grupo.	Económico.	Se otorgarán hasta 7 (siete) estímulos hasta 7 (siete) duplas.	1. Ser una persona bilingüe hablante del español y de alguna de las lenguas indígenas de los pueblos del estado de Puebla: Mazateco o Ha shutaenima, Mixteco o Ñuu Savi, Náhua, Otomí o Hñähñü, Popolocas o N'gigüa, Tepehua o Hamaispini, y Totonaco o Tutunakuj.	Constancia de bilingüismo expedida por alguna autoridad de la comunidad de donde es la persona originaria.  (Aplica para ambos integrantes)
					2. Tener experiencia en artes plásticas, gráficas o visuales.	Currículum vitae y/o portafolio de evidencias. (Solo representante)

					<p>3. Ser persona mayor de edad al momento de postular.</p>	<p>Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. (Aplica para ambos integrantes)</p>
					<p>4. Ser persona originaria o residente del estado de Puebla.</p>	<p>Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (debe coincidir con el domicilio que aparece en la credencial para votar), (aplica para ambos integrantes).</p>
					<p>5. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).</p>	<p>CURP actualizada con impresión no mayor a tres meses. (Aplica para ambos integrantes).</p>
					<p>6. La persona representante debe contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado.</p>	<p>Constancia de Situación Fiscal actualizada. (Sólo representante).</p>
					<p>7. Solicitud de estímulo grupal.</p>	<p>Formato DALI 2 (Sólo representante)</p>

					<p>8. Exposición del Proyecto. El documento debe contener: Municipio, localidad, variante lingüística, nombre del grupo, técnica a usar.</p>	<p>Formato DALI 3 (Sólo representante)</p>
					<p>9. Acta de asamblea donde se nombre a la persona representante.</p> <p>Designar una persona representante (quien recibe el estímulo a nombre del grupo). Es importante que la persona representante no haya recibido estímulos en los ejercicios fiscales 2024 y 2025.</p>	<p>Formato DALI 4-3 (Sólo representante)</p>
					<p>10. Carta Compromiso.</p>	<p>Formato DALI 5 (Sólo representante).</p>

					11. Carta de recomendación.	Formato DALI 6  (Sólo representante).
					12. Carta bajo protesta de decir verdad.	Formato DALI 7  (Sólo representante).
					13. Informe Final.	Formato DALI 9  (Sólo representante).
					Las demás que señale la convocatoria respectiva.	

\* **Dirección de ventanilla física:** Boulevard Atlixco 2103. Col. Belisario Domínguez C.P. 72180, Puebla, Puebla.

\* **Dirección de ventanilla electrónica:** [ippi.academia.lenguas@puebla.gob.mx](mailto:ippi.academia.lenguas@puebla.gob.mx)

#### 10.6.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

- Ser persona originaria o residente de un Municipio del Estado de Puebla.
- Ser hablante de alguna de las 7 lenguas indígenas del Estado de Puebla.
- Ser persona conocedora de su lengua y cultura.
- Tener residencia en la comunidad donde desarrollará el proyecto.
- Tener experiencia comprobable en difusión, conservación, enseñanza y/o estudio de la lengua originaria que se habla en su comunidad.

#### 10.6.4 Plazos.

**Apertura y cierre de ventanillas:** El periodo de recepción de solicitudes de estímulo será a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta máximo 20 días naturales posteriores.

**Plazo que tiene el Instituto para prevenir a la persona solicitante:** Una vez recepcionadas las solicitudes de estímulo, el Instituto tendrá máximo 5 días hábiles para prevenir a la persona solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

**Plazo que tiene la persona solicitante para responder la prevención que se le haga:** Una vez hecha la prevención por parte del Instituto para que la persona solicitante solviente algún faltante de la documentación entregada, esta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para solventar dicha prevención.

**Plazo que tiene el Instituto para la resolución de las solicitudes de apoyo:** El Instituto contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores al cierre de las ventanillas de recepción, para resolver y notificar a las personas solicitantes, los resultados del dictamen de solicitudes de estímulo, de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria y las presentes Reglas de Operación.

#### **10.6.5 Instancias que participan en el Componente.**

**Dirección Responsable:** Dirección de la Academia de las Lenguas Indígenas del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

**Comité Dictaminador.**

**Comité de Seguimiento y Evaluación.**

#### **10.6.6 Mecánica operativa.**

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 16.1 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

### **11. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

#### **11.1 Son derechos de las personas o grupos de personas beneficiarias.**

a) Recibir asesoría por parte de las Direcciones Responsables, respecto del contenido de estas Reglas de Operación;

b) Interponer quejas, denuncias y/o solicitudes de información respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación ante el Órgano Interno de Control del Instituto, y en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, del Estado de Puebla, y

c) Ejercer los medios de defensa contra los actos y/o resoluciones emitidas por las Direcciones Responsables y/o Instancia Ejecutora en términos de los Artículos 90, 91, 92, 93, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **11.2 Son obligaciones de las personas o grupos de personas beneficiarias.**

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación y, en las convocatorias que de ellas deriven, y

b) Aceptar, facilitar y atender las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información realizadas por las Direcciones Responsables e Instancias Fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente en cualquier etapa del proceso posterior a este.

### **12. RESPONSABLES.**

#### **12.1 Atribuciones de las instancias participantes.**

Son atribuciones de las Instancias Participantes en los procesos que derivan de la operación de las presentes Reglas de Operación, las siguientes:

**12.1.1 Dirección Responsable.**

- a) Establecer los criterios para el dictamen de las solicitudes de estímulos recibidas en las diferentes convocatorias del Instituto;
- b) Diseñar las convocatorias para los diferentes componentes previstos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Recibir en las ventanillas las solicitudes de estímulos de las convocatorias emitidas del Programa y asignar el folio correspondiente;
- d) Revisar, registrar, evaluar y concentrar las solicitudes de estímulos, conforme a los requisitos y criterios establecidos en las convocatorias que corresponda;
- e) Turnar al Comité Dictaminador los expedientes de solicitudes de estímulos recibidas y registradas;
- f) Notificar a la persona solicitante el folio asignado para el seguimiento de su solicitud;
- g) Emitir un listado que contenga la evaluación del total de solicitudes de estímulos recibidas, para someterlo a consideración del Comité Dictaminador y, con ello, su debida aprobación, validación y dictamen;
- h) Notificar a las personas o grupos de personas beneficiarias sobre el proceso a realizar, de entrega del expediente de solicitud de estímulos original y la documentación administrativa para el otorgamiento del estímulo;
- i) Remitir el expediente administrativo de las personas o grupos de personas beneficiarias a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto para el otorgamiento del estímulo;
- j) Realizar el seguimiento a las personas o grupos de personas beneficiarias de los estímulos, para el cumplimiento puntual de las actividades estipuladas en las convocatorias y conforme a la normatividad aplicable;
- k) Dar seguimiento a los procesos de estímulos otorgados en las convocatorias de los diferentes componentes considerados en las Reglas de Operación;
- l) Presentar informes de seguimiento y de resultados al Comité de Seguimiento y Evaluación para su oportuna atención, y
- m) Poner a disposición de los órganos fiscalizadores la información requerida en el proceso de auditoría.

**12.1.2 Comité Dictaminador.**

- a) Aplicar los criterios de evaluación para el dictamen de las solicitudes de estímulos recibidas en las diferentes convocatorias de El Instituto;
- b) Dictaminar las solicitudes de estímulos positivas con suficiencia presupuestal, sin suficiencia presupuestal y negativas;
- c) Emitir los resultados de las solicitudes de estímulos beneficiadas por cada una de las convocatorias de los diferentes componentes considerados en las presentes Reglas de Operación;
- d) Proporcionar al Área Responsable el listado de solicitudes de estímulos positivos con suficiencia presupuestal para su conocimiento, y
- e) Solicitar al Instituto la publicación de los resultados en la página web (<http://www.ippi.puebla.gob.mx>).

### 12.1.3 Comité de Seguimiento y Evaluación.

- a) Aplicar los criterios de seguimiento y evaluación para valorar el cumplimiento de los objetivos de cada una de las convocatorias en los diferentes componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Dar seguimiento a los procesos de estímulos otorgados y señalados en las convocatorias de los diferentes componentes considerados en las Reglas de Operación;
- c) Realizar sesiones de seguimiento, evaluación y cierre de los resultados con todas las Áreas Responsables;
- d) Dictaminar acerca de la devolución de recursos y/o cancelación del estímulo por parte de las personas o grupos de personas beneficiarias de las convocatorias, en caso del incumplimiento del proceso establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- e) Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

## 12.2 Procedimiento y Resolución de Apoyos.

### 12.2.1 Comité Dictaminador.

Es la instancia encargada de dictaminar las solicitudes de estímulos presentadas y valoradas conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en las diferentes convocatorias emitidas en razón del Programa.

El Comité Dictaminador estará conformado por la persona titular de la Dirección General en calidad de Presidente, y en calidad de Vocales, el Titular de la Secretaría Técnica, la persona titular de la Subdirección Jurídica, la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas y el titular de cada Área Responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

Por lo que hace a la persona titular de la Dirección General como Presidente, podrá designar una persona suplente, quien tendrá derecho a voz y voto en ausencia del Titular.

El Comité Dictaminador, en la sesión de instalación, designará a una persona como Secretario de Actas del referido Comité, las sesiones deberán convocarse por conducto de dicho secretario, con cuando menos tres días de anticipación en el caso de las ordinarias, y veinticuatro horas de anticipación en el caso de las extraordinarias, debiendo acompañar el orden de día propuesto.

El Comité Dictaminador sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las y los integrantes presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Esté Comité sesionará de manera ordinaria conforme a la emisión de las convocatorias para cada componente y vertiente del que se trate y de manera extraordinaria cuando lo proponga su Presidente, o en su caso, aquellas que convoquen cuando menos tres de sus miembros.

### 12.2.2. Comité de Seguimiento y Evaluación.

Es la instancia responsable de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas a las personas o grupos de personas beneficiarias (productos o entregables), consideradas en las diferentes convocatorias emitidas en razón del Programa.

El Comité de Seguimiento y Evaluación estará conformado por la persona titular de la Dirección General en calidad de Presidente, y en calidad de Vocales la persona titular de cada Dirección Responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, esto es, de la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad; la Dirección de la Academia de las Lenguas Indígenas; la Dirección de Diálogo y Concertación; la Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena, la Dirección de Oficinas Representación, la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección Jurídica.

Por lo que hace a la persona Titular de la Dirección General como Presidente, podrá designar una persona suplente, quien tendrá derecho a voz y voto en ausencia del Titular.

El Comité de Seguimiento y Evaluación, en la respectiva sesión de instalación, designará a una persona Titular de la Secretaría Técnica del referido Comité, quien convocará a las sesiones, con cuando menos tres días de anticipación en el caso de las ordinarias, y veinticuatro horas de anticipación en el caso de las extraordinarias, debiendo acompañar el orden de día propuesto.

El Comité a que se refiere este apartado, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las y los integrantes presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Esté Comité sesionará ordinariamente de manera bimestral y de manera extraordinaria cuando lo proponga su Presidente, o en su caso, aquellas que convoquen cuando menos tres de sus miembros.

### **13. EXCLUSIÓN, BAJA VOLUNTARIA E INCUMPLIMIENTO**

Procede la **exclusión** cuando la persona o grupos de personas solicitantes incurra en al menos una de las siguientes acciones:

1. Falsificar información en su expediente;
2. Antecedente de mal uso o destino de mal uso de estímulos recibidos con anterioridad;
3. Incumplir con las responsabilidades señaladas en convocatorias de ejercicios fiscales anteriores;
4. No atender a las indicaciones emitidas por las Direcciones Responsables, Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente en cualquier etapa del proceso;
5. Destinar el estímulo para fines distintos a los establecidos en la solicitud de estímulo autorizado;
6. Transferir a terceros los estímulos recibidos, y
7. Y/o las demás que señale el Comité de Seguimiento y Evaluación.

Procede la **baja voluntaria** cuando la persona o grupo de personas beneficiarias, por así convenir a sus intereses, manifiesta mediante escrito signado de su puño y letra o mediante correo personal, su voluntad de darse de baja de la convocatoria, componente y vertiente en la que participó y resultó beneficiaria.

En caso de baja voluntaria, se actuará de la siguiente manera:

La persona beneficiaria o grupo de personas beneficiarias deberán hacer formal su baja voluntaria, mediante carta de desistimiento en formato libre, remitida a través de correo electrónico personal o mediante presentación física en oficialía de partes del Instituto. La carta deberá contener mínimo lo siguiente:

- Estar dirigida a la persona Titular de la Dirección General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, con atención a la persona Titular de la Dirección Responsable de la convocatoria de la que resultó persona beneficiaria o grupo de personas beneficiarias.

- Deberá estar fechada, marcando como asunto “Carta de desistimiento”, con nombre y firma autógrafa con tinta azul.

- En el cuerpo de la carta se deberá especificar el componente, la vertiente y el concepto de estímulo de las Reglas de Operación en la que participó y resultó persona beneficiaria o grupo de personas beneficiarias.

- Manifestar que el desistimiento es voluntario y por así convenir a sus intereses, liberando de cualquier responsabilidad futura a El Instituto.

Procede el **incumplimiento** cuando la persona beneficiaria o grupo de personas beneficiarias incurran en al menos una de las siguientes acciones:

1. No cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades derivadas de las actividades establecidas en las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación.

2. No atender a las indicaciones emitidas por las Direcciones Responsables, Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente en cualquier etapa del proceso.

Ante la actualización de alguno de los supuestos de este apartado, la persona beneficiaria o grupo de personas beneficiarias se obliga a reintegrar de forma íntegra los recursos que en su caso le hubieran sido administrados, conforme al procedimiento que le sea informado por el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

## **14. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.**

### **14.1 Difusión.**

La difusión de las presentes Reglas de Operación se realizará a través del Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE), y de la página oficial del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

La difusión de información referente a las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y otra documentación que de las mismas derive, podrán ser traducidas a lenguas indígenas del estado, para mayor cobertura.

### **14.2 Resguardo de expedientes del Programa.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, la revisión y el resguardo de los expedientes quedará en los archivos de cada una de las Direcciones Responsables de El Instituto, y quedarán reservados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Archivos del Estado de Puebla.

El padrón de persona beneficiaria o grupos de personas beneficiarias será publicado en estricto apego a la normatividad aplicable y vigente en la materia.

## **15. CONTRALORÍA SOCIAL.**

Se propiciará la participación de las personas o grupos de personas beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos

destinados al mismo y sus funciones las llevarán a cabo conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla.

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

La instancia ejecutora promoverá acciones de Contraloría Social con la persona beneficiaria o grupos de personas beneficiarias, para generar una participación corresponsable, de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, del Estado de Puebla, para tal efecto.

## 16. EVALUACIÓN.

### 16.1 Seguimiento y Evaluación de la Mecánica Operativa

Etapa de recepción y registro de solicitudes de estímulo.		
No.	Responsable	Acción
1	El Instituto.	Da a conocer las Reglas de Operación del Programa, en su página oficial <a href="http://www.ippi.puebla.gob.mx">http://www.ippi.puebla.gob.mx</a> y por los medios electrónicos de los que disponga.
2	El Instituto.	Publica en su página oficial <a href="http://www.ippi.puebla.gob.mx">http://www.ippi.puebla.gob.mx</a> y por los medios electrónicos de los que disponga, las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación del Programa.
3	Persona solicitante o representante de grupo.	Presenta de manera presencial o por correo electrónico el expediente de solicitud de estímulo con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación del Programa.
4	Dirección Responsable.	Recibe y revisa que el expediente de solicitud del estímulo cumpla con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación del Programa. Registra el expediente de solicitud de estímulo y asigna el folio correspondiente.
5	Persona solicitante o representante de grupo.	Recibe el número de folio asignado para continuar en el proceso de dictaminación.
6	Dirección Responsable.	Registra, concentra y envía al Comité Dictaminador los expedientes de las personas o grupos solicitantes. En el supuesto de que no se registre el número mínimo de solicitudes en razón de los estímulos que se pretenden otorgar, la Dirección Responsable correspondiente, en sesión, someterá a consideración del Comité Dictaminador el cierre de la convocatoria respectiva o en su caso la extensión del plazo de la misma, para los espacios disponibles, que se publicará en la página oficial <a href="http://www.ippi.puebla.gob.mx">http://www.ippi.puebla.gob.mx</a> y por los medios electrónicos de los que se disponga.
Etapa de dictamen de solicitudes de estímulos.		
7	Comité Dictaminador.	Recibe los expedientes de solicitud de estímulos remitidos por cada Área Responsable y realiza el dictamen correspondiente.
8	Comité Dictaminador.	Solicita a El Instituto la publicación de los resultados de dictamen en la página web <a href="http://www.ippi.puebla.gob.mx">http://www.ippi.puebla.gob.mx</a>
9	El Instituto.	Publica en su página oficial web <a href="http://www.ippi.puebla.gob.mx">http://www.ippi.puebla.gob.mx</a> los listados de las personas seleccionadas.

<b>Etapa de entrega de estímulos.</b>		
10	Dirección Responsable.	Notifica a las personas o grupos de personas beneficiarias el proceso de entrega del expediente de solicitud de estímulo original y la documentación administrativa para el otorgamiento del estímulo.
11	Dirección Responsable.	Remite el expediente administrativo de las personas o grupos de personas beneficiarias a la Dirección de Administración y Finanzas de El Instituto.
12	Dirección de Administración y Finanzas.	Realiza la dispersión de los recursos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las convocatorias de las Reglas de Operación.
<b>Etapa de seguimiento y evaluación interna de las acciones.</b>		
13	Comité de Seguimiento y Evaluación.	Resuelve los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
14	Comité de Seguimiento y Evaluación.	Realiza el seguimiento para el cumplimiento puntual de las actividades estipuladas en las convocatorias conforme a la normatividad aplicable.
15	Dirección Responsable	Supervisa directamente las acciones y verifica que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
16	Dirección Responsable	Finaliza la operación de las actividades y presenta el informe de resultados al Comité de Seguimiento y Evaluación.
17	Comité de Seguimiento y Evaluación.	Realiza una sesión de evaluación y cierre de los resultados con todas las Direcciones Responsables.
<b>Etapa de evaluación externa de las acciones.</b>		
18	Instancia Fiscalizadora.	Revisa y audita, a fin de analizar su ejecución, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el correcto ejercicio de los recursos.
19	Órgano Interno de Control.	Revisa y vigila que las políticas, lineamientos, programas, presupuestos, procedimientos y demás normas se apliquen y utilicen eficiente y eficazmente.
20	Dirección Responsable	Proporciona todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras y de control interno, para realizar en el momento que lo juzguen pertinente las auditorías que consideren necesarias.
<b>Fin del procedimiento.</b>		

## 16.2 Auditorías y Transparencia.

Los recursos otorgados a través del Programa que deriva de las presentes Reglas de Operación, y los componentes correspondientes, podrán ser auditados por la Instancia de Fiscalización competente de acuerdo con las leyes aplicables. Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los componentes.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, la Instancia de Fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones conforme a la legislación aplicable y ante otras Instancias de Fiscalización competentes.

## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

### 17.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las personas o grupos de personas solicitantes, las personas o grupos de personas beneficiarias y la ciudadanía en general, podrán interponer quejas, denuncias y solicitudes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las convocatorias que de ellas deriven, ante el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas de manera personal en Boulevard Atlixco 2103. Col. Belisario Domínguez C.P. 72180, Puebla, Puebla, o a través del teléfono (222) 279- 96- 05, mismas que serán canalizadas a la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias llamando al número denominado PROINTEGRIDAD 800 (4663786) y ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por la Autoridad Responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, o por cualquier otra persona sea o no persona beneficiaria o grupo de personas beneficiarias del Programa.

#### **18. FINES DEL PROGRAMA.**

La propaganda, papelería y difusión que se le dé al Programa deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación, incluidas las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 13 de mayo de 2025.

Junta de Gobierno del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. La Jefa de Departamento de Técnica Jurídica y Revisión Documental en Representación del C. Raúl Pineda Zepeda, Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, en Representación del Presidente Honorario de la Junta de Gobierno; el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, C. Alejandro Armenta Mier. Presidente. **C. ALMA URI BARRAGÁN PÉREZ.** Rúbrica. El Director General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gobernación, en Representación del Secretario de Gobernación. C. Samuel Aguilar Pala. Vocal. **C. ISAÍ GRACIDA MARTÍNEZ.** Rúbrica. El Subdirector de Hospitales; en Representación del Secretario de Salud, el C. Justino Joaquín Espidio Camarillo. Vocal. **C. ELLIOT VEGA GUZMÁN.** Rúbrica. El Coordinador de Turismo Comunitario, en Representación de la Secretaria de Desarrollo Turístico; la C. Carla Lopez-Malo Villalón. Vocal. **C. SAID PALETA HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Jefa de Departamento de Integración y Proyectos Agrícolas, en Representación de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, la C. Ana Laura Altamirano Pérez. Vocal. **C. ELIA MÁRQUEZ VÁZQUEZ.** Rúbrica. El Director de Gestión de Riesgos, en Representación de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la C. Mayra Lizaeth Orellana Caballero. Vocal. **C. GUSTAVO MORENO RODRÍGUEZ.** Rúbrica. Presidente del Consejo Estatal de Pueblos Indígenas. Invitado Permanente. **C. MARCOS HILARIO CRUZ.** Rúbrica. La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas”. **C. APOLINARIA MARTINEZ ARROYO.** Rúbrica. La Subdirectora de Presupuesto, en Representación de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración. La C. Daniela Stephanie Pérez Calderón. Vocal. **C. CONCEPCIÓN ESMERALDA SÁNCHEZ RUEDA.** Rúbrica. La Subsecretaria de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género; en Representación de la Secretaria de la Mujeres, la C. Yadira Lira Navarro. Vocal. **C. MARIA GABRIELA PÉREZ BAZAN.** Rúbrica. El Director de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Social y Gubernamental, en Representación del Secretario de Infraestructura, el C. José Manuel Contreras de los Santos. Vocal. **C. JOSÉ LUIS PIÑERA DE LA FUENTE.** Rúbrica. El Director Jurídico, en Representación del Secretario de Arte y Cultura, el C. Fritz Glockner Corte. Vocal. **C. JESÚS VÁZQUEZ VIVEROS.** Rúbrica. La Subsecretaria de Empleo e Inspección, en presentación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo; el C. Victor Gerardo Gabriel Chedrahui. Vocal. **C. RAQUEL MEDEL VALENCIA.** Rúbrica. El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, en su carácter de Comisario de esta Junta de Gobierno. Órgano Interno de Control. **C. CAUTLAHUAC GUILLERMO BERISTAÍN ZÚÑIGA.** Rúbrica.